GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI—— MES II | Caracas, viernes 5 de diciembre de 2008 | Número 39.074

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo de Salutación con motivo de la visita del Presidente de la Federación de Rusia.

Acuerdo con motivo de los comicios electorales realizados el pasado 23 de noviembre de 2008.

Acuerdo con motivo de celebrarse el Octogésimo Octavo Aniversario de la Aviación Militar Nacional Bolivariana.

Vicepresidencia de la República

Resolución por la cual se designa para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Comisión Central de Planificación

Resolución por la cual se crea con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Servicio Nacional de Contrataciones.

INAC

Providencia por la cual se designa al ciudadano Luis César Brea Rojas, como Auditor Interno (E) de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se dispone el cese en sus funciones a los ciudadanos que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se otorga el consentimiento para que la Embajada de la República de Polonia adquiera un inmueble que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones por las cuales se ascienden a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se certifican como integrantes de las Promociones que en ellas se señalan, a los Alférez de los Países que en ellas se mencionan.

Ministerios del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se establece la regulación, control e inspección de la producción del Butano, Metanol y Metil Terbutil Éter; así como de su venta, fijación y regulación de precios, a fin de garantizar el abastecimiento del mercado nacional de MTBE, e igualmente regular la exportación de los mismos, una vez cubierta la demanda interna.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

INIA

Providencia por la cual se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

IPASME

Resolución mediante la cual se Reestructura la Comisión de Contrataciones con carácter permanente de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Gustavo Guevara Sifontes, como Consultor Jurídico, adscrito al Despacho del Ministro.

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo

Resolución por la cual se delimita a la empresa PDVSA Petróleo, S.A., el área geográfica que en ella se indica, para que ejerza las actividades primarias que en ella se especifican.

Resolución por la cual se incorporan 4.081.188, MMPCN de nuevas reservas probadas de hidrocarburos gaseosos asociados, al 03 de octubre de 2008, provenientes de los bloques que en ella se señalan, Faja Petrolífera del Orinoco.

Resolución por la cual se encarga al ciudadano Mario Bello Castillo, como Director de Productos Industriales, de la Dirección General de Petroquímica.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se dispone que corresponde a los Directores Estadales Ambientales de este Ministerio, la competencia y atribución que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución mediante la cual se designa como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Misión Hábitat, al ciudadano Juan José Daoud González.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

Resoluciones por las cuales se otorga la Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática

IPOSTEL

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, IPOSTEL para que proceda a la impresión de un millon (1.000.000), de estampillas, destinadas al franqueo de la correspondencia, alusivas al «Satélite Simón Bolívar».

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se señalan, en los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designan con carácter de Suplente, Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos, a los ciudadanos abogados que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designan Abogados Adjuntos, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Avisos

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo de Salutación con motivo de la visita del Presidente de la Federación de Rusia

Considerando

Que se encuentra en visita oficial el Presidente de la Federación de Rusia, Dmitri Medvédev;

Considerando

Que los presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de la Federación de Rusia manifestaron su disposición a buscar nuevas formas y vías de cooperación, entre las que figura la incorporación de Rusia al ALBA como Miembro Asociado;

Considerando

Que en el marco de esta visita, Venezuela y Rusia suscribieron Acuerdos de Cooperación en diversas áreas, entre ellos uno para la cooperación en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, el cual busca promover proyectos bilaterales en dicho campo;

Considerando

Que entre los pueblos y Estados de Rusia y Venezuela existe la firme voluntad de fortalecer los vínculos económicos, comerciales y culturales;

Considerando

Que las relaciones con Rusia constituyen un pilar fundamental en vía de la multipolaridad, solución que se perfiló para la búsqueda de la estabilidad internacional a fin de garantizar la paz y el progreso justo;

ACUERDA

PRIMERO: Dar la bienvenida al Excelentísimo señor Presidente de la Federación de Rusia, Dmitri Medvédev.

SEGUNDO: Esta Asamblea Nacional, en el marco de esta visita, se compromete a colaborar y acelerar todos los convenios que se deriven de este encuentro u otros.

TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Embajada de la Federación de Rusia ante la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Caracas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Año 198º de la Independencia y 149º de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo con motivo de los comicios electorales realizados el pasado 23 de noviembre de 2008.

Considerando

Que el civismo demostrado por el pueblo venezolano en los comicios regionales del pasado 23 de noviembre reafirma el carácter democrático, participativo y protagónico de nuestra Nación, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y consolidado durante este proceso revolucionario;

Considerando

Que la altísima votación es una manifestación de la conciencia política de los venezolanos y venezolanas, cada vez más decididos y decididas a conducir su destino, rechazando la violencia y haciendo uso del voto como instrumento de participación y paz, desatendiendo el llamado de algunos sectores divorciados de los intereses del país, que insisten en promover salidas inconstitucionales y violentas;

Considerando

Que el Poder Electoral goza de la confianza y reconocimiento de la comunidad nacional e internacional, por ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas mecanismos que garantizan la transparencia y legitimidad de los procesos de consulta;

Considerando

Que la soberanía del pueblo ha sido resguardada por los órganos del Poder Público Nacional, destacándose la gloriosa participación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a través del Plan República, la cual desarrolló exitosamente su misión institucional y un invalorable aporte al fortalecimiento de la constitucionalidad y de la institucionalidad democrática de la Nación;

Considerando

Que son públicos los pronunciamientos de los observadores internacionales del proceso electoral, así como la opinión de la comunidad democrática internacional conformada por gobiernos y pueblos del mundo, quienes han emitido claros e inequívocos pronunciamientos de certificación de la transparencia y confiabilidad de los resultados que reflejan la voluntad del pueblo, reconociendo tanto la ejemplar vocación democrática de los venezolanos y venezolanas, como la actuación eficiente, eficaz y transparente de las instituciones del Estado venezolano en este proceso electoral, que consolida de manera abrumadora la legitimidad y legalidad de la democracia participativa y protagónica.

ACUERDA

PRIMERO: Exaltar el nivel de compromiso cívico y democrático del pueblo venezolano, demostrado durante la extensa jornada de elecciones regionales y locales del pasado 23 de noviembre, con lo cual ratifica una vez más su madurez en el ejercicio de sus derechos políticos, así como la solidez y legitimidad del modelo democrático, participativo y protagónico que aprobó rotundamente en 1999.

SEGUNDO: Expresar el más sincero reconocimiento al Poder Electoral, a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, al colectivo de ciudadanos y ciudadanas, servidores públicos, miembros de mesas electorales, observadores internacionales y demás colaboradores que hicieron posible esta jornada cívica; asumiendo con ejemplar dedicación y eficiencia técnica el desarrollo organizativo y operativo del proceso electoral.

TERCERO: Reconocer a los actores políticos participantes en la contienda por conducirse conforme a los mecanismos legales dispuestos para ejercer su derecho a elegir y ser elegidas y elegidos, ya que con los resultados obtenidos, se consolida la democracia participativa y protagónica y se profundiza el poder popular.

CUARTO: Exhortar a los recién electos y electas a asumir plenamente el mandato popular de actuar conforme a lo establecido en la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, promoviendo la integración y la unidad de los pueblos del mundo, con ideales de equidad y justicia no utilizando su representación para atentar contra el orden constitucional y promover la desestabilización.

QUINTO: Hacer entrega del presente Acuerdo a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, al ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y al Jefe del Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional, por la participación activa de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como demostración de la unión cívico militar en la consolidación y resguardo de los más altos y nobles principios democráticos que consagra nuestra Constitución.

SEXTO: Dar publicidad al presente Acuerdo

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil ocho. Año 198º de la Independencia y 149º de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Acuerdo con motivo de celebrarse el Octogésimo Octavo Aniversario de la Aviación Militar Nacional Bolivariana

Considerando

Que el día 10 de diciembre de 1920, fue fundada la Aviación Venezolana visionario a ser una Aviación Militar de incuestionable capacidad disuasiva ante cualquier potencial amenaza, dentro de su área geoestratégica;

Considerando

Que el Ejecutivo Nacional de esa época, preocupado por la superación y tecnificación de las Fuerzas Armadas Nacionales, contrata a la que parecía ser la más importante potencia militar y aérea de la época de la primera post-guerra; la República de Francia, recibiendo no sólo personal instructor y técnicos sino también material aeronáutico;

Considerando

Que el innegable predominio de las tecnologías aplicadas y de la electrónica sobre las demás ramas de la ciencia, han hecho posible que la Aviación Militar Nacional Bolivariana, mediante la integración horizontal y vertical de las denominadas tecnologías puntas, ha conquistado logros revolucionarios en el diseño, producción y operación de ingenios aéreos, cuyas capacidades operativas son realmente sorprendentes;

Considerando

Que la Aviación Militar Nacional Bolivariana ha sido concebida para la libertad, actuando sobre la base del respeto, liderazgo, lealtad, disciplina y el honor, que sólo ha traspasado las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela para llevar paz y ayuda humanitaria a otros pueblos;

Considerando

Que la Aviación Militar Nacional Bolivariana ha tenido un comportamiento apegado a los preceptos constitucionales, en función de garantizar la seguridad y defensa militar de la Nación, signada por la paz y la convivencia.

ACUERDA

PRIMERO: Sumarse al júbilo y orgullo que envuelve al pueblo bolivariano a todo el digno personal militar y civil que integran este prestigioso componente, en su Octogésimo Octavo Aniversario de su creación.

SEGUNDO: Felicitar al Comandante General, al Alto Mando de la Aviación Militar Nacional Bolivariana y a todo su personal, quienes mantienen su lucha permanente junto al bravo pueblo bolivariano por la construcción y participación en el desarrollo nacional en el marco del Socialismo del Siglo XXI.

TERCERO: Realizar un acto el día 05 de diciembre en el Palacio Federal Legislativo con motivo de la celebración de su Octogésimo Octavo Aniversario.

CUARTO: Hacer entrega del presente Acuerdo al Comandante General y al Alto Mando de la Aviación Militar Nacional Bolivariana.

QUINTO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho. Año 198° de la Independencia y 149° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. OAAJ
NÚMERO: 050 CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2008

198° y 149°

En ejercicio de la atribución conferida por el ciudadano Presidente de la República, mediante delegación contenida en el Decreto Nº 6.345 de fecha 21 de agosto de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.999 del 21 de agosto de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 10 del artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Meteorología e Hidrología Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a las siguientes personas:

Ministerio del Poder Popular para la Defensa		
Director	**Nombre**	**C. I.**
Principal	**General de Brigada Ramón Jesús Viña García**	**7.011.445**
Suplente	**Capitán de Navío Ana R. Suárez Pacheco**	**6.364.582**

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia		
Director	**Nombre**	**C. I.**
Principal	**Luis Ernesto Díaz Curbelo**	**3.889.019**
Suplente	**Ing. Magda Yauly Oyón**	**12.609.654**

Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología		
Director	**Nombre**	**C. I.**
Principal	**Dr. Armando Díaz Quintero**	**1.896.954**
Suplente	**Dr. José Antonio Rodríguez**	**4.086.304**

Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo		
Director	**Nombre**	**C. I.**
Principal	**Ing. Esperanza Colón Contreras**	**5.313.075**
Suplente	**Ing. Jaime Francisco Leonardi**	**4.962.961**

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente		
Director	**Nombre**	**C. I.**
Principal	**Exer Manuel Aro**	**8.146.360**
Suplente	**Juan Carlos Soto Dum**	**5.151.470**
Principal	**Cristóbal Nicolás Francisco Ortiz**	**5.071.304**
Suplente	**Rodolfo Roa Delgado**	**3.999.600**
Principal	**Lizett Carrero**	**7.660.730**
Suplente	**Guillermina Padilla**	**5.541.029**

Artículo 2. La Junta Directiva del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), será presidida por el ciudadano **JOSÉ GREGORIO SOTTOLANO GONZÁLEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-6.963.473,** en su carácter de Presidente del referido Instituto, según como consta de la Resolución Nº 032 de fecha 01 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.028 de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Vicepresidente Ejecutivo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES

Caracas,

198° y 149°

PROVIDENCIA Nº DG-2008- C - 0018

Quien suscribe, **JHONNY RANGEL CONTRERAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.186.572, en mi carácter de Director General del Servicio Nacional de Contrataciones, según consta en Resolución CCP/ Nº 001 de fecha 02 de Junio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.943 de fecha 02 de Junio de 2008 y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 7 literal a) de la Reforma Parcial del Reglamento Interno del Servicio Nacional de Contrataciones, de fecha 08 de enero de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.845, en concordancia con el artículo 10 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 14 de marzo de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.877 Extraordinario y reimpreso por fallas de originales en fecha 25 de marzo de 2008, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.895,

Resuelve

Artículo 1. Se crea con carácter permanente la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES**, que conocerá los procesos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que pretenda celebrar ese Servicio.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones, de acuerdo a las áreas respectivas, estará conformada por sus correspondientes miembros principales y suplentes designándose a tales efectos a los siguientes ciudadanos:

En el Área Jurídica:

Miembro Principal: Abog. Lisbeth Carolina Pérez Jara, titular de la Cédula de Identidad Nº 13.682.636, en su carácter de Directora (E) de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Miembro Suplente: Abog. Nelly Duarte, titular de la Cédula de Identidad Nº 10.713.137.

En el Área Técnica:

Miembro Principal: Lic. Jesús Flores, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.369.802, en su carácter de Director de la Oficina de Planificación y Tecnología.

Miembro Suplente: T.S.U. Javier Márquez, titular de la Cédula de Identidad Nº 11.559.059.

En el Área Económica-Financiera:

Miembro Principal: T.S.U. Karen Thais Sojo Valera, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.421.129, en su carácter de Directora de la Oficina de Gestión Administrativa.

Miembro Suplente Lic Zulay Núñez, titular de la Cédula de Identidad N° 6.363.267.

Artículo 3. Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones, al ciudadano **Argenis Ali Garcís Contreras,** titular de la Cédula de Identidad N° 14.282.303, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto en las decisiones tomadas por la Comisión de Contrataciones.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir do su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese, COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN Dirección General
Por el Servicio Nacional de Contrataciones
JHONNY RAFAEL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL
Resolución Nº 001 de fecha 02 de Junio del 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38 943 de fecha 02 de Junio del 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN. INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL. DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-157-08. CARACAS, 30 DE OCTUBRE OE 2.008.

198º Y 149º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1, 3 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005.

ACUERDA

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUÍS CÉSAR BREA ROJAS,** titular de la cédula de identidad Nº V-6.507.090, como Auditor Interno (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), a partir del 15 de octubre de 2008, hasta tanto se efectúe concurso público para la provisión del cargo titular de Auditor Interno.

SEGUNDO: Delegar en el referido ciudadano, la expedición de las copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Oficina de Auditoria Interna.

TERCERA: El referido funcionario presentará una relación detallada de los documentos que hubiere certificado y firmado en virtud de esta delegación al Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

Lic. José Luis Martínez Bravo
Presidente
Decreto Nº 5.909 de fecha 04 de Marzo de 2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.883 del 4 de Marzo de 2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 300

Caracas, 21 de octubre de 2008

198º y 149º

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en Punto de Cuenta Nº 141 de fecha 09 de septiembre de 2008; de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al ciudadano **José Gregorio Bracho Reyes,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 6.832.878,** como Cónsul General, Jefe Titular en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Estambul, República de Turquía.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 301

Caracas, 21 de octubre de 2008

198º y 149º

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en Punto de Cuenta Nº 222 de fecha 09 de septiembre de 2008; de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 numeral 16 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Cesar en sus funciones como Embajedor concurrente en la República de Gambia al ciudadano **Eddy Córdova,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 2.778.041,** Embajador de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Senegal.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM - Nº 321
Caracas, 01 de diciembre de 2008

198º y 149º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los artículos 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior

RESUELVE

Designar al ciudadano General de Brigada (Ejército Nacional Bolivariano) **Eligio Alfredo Tortolero Sierra,** titular de la cédula de identidad **Nº V – 7.183.416,** Agregado Militar del Ejército Nacional Bolivariano en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Bolivia, desde el 12 de agosto de 2008 hasta el 12 de agosto de 2010, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Nº - 007652 de fecha 13 de agosto de 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM - Nº 322
Caracas, 01 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro dal Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los artículos 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior

RESUELVE

Designar al ciudadano General de Brigada (Ejército Nacional Bolivariano) **Osvaldo José Bracho**, titular de la cédula de identidad **Nº V – 5.820.041**, Agregado Militar del Ejército Nacional Bolivariano en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Oriental del Uruguay, desde el 12 de septiembre de 2007 hasta el 12 de septiembre de 2009, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Nº - 003497 de fecha 14 de septiembre de 2007.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N ° 340

Caracas, 03 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la Ropública Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administreción Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de Ley del Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Rosolución DM Nº 258 de fecha 26 de septiembre de 2008, el Primer Secretario en comisión **Erick Miguel Márquez Rodríguez,** titular de la cédula de identidad Nº V.- **10.111.863**, fue designado como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Polonia.

RESUELVE

Designar al Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Polonia, **Erick Miguel Márquez Rodríguez,** titular de la cédula de identidad Nº V.- **10.111.663, responsable** de la Unidad Administradora Nº 03120, a partir del 19 de mayo de 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N ° 341

Caracas, 03 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro dol Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de Ley del Servicio Exterior y do acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DM Nº 259 de fecha 26 de septiembre de 2008, el Cónsul General de Segunda en comisión **Edinson Alberto Sánchez Angulo**, titular de la cédula de identidad Nº V.- **14.876.826,** fue dosignado como Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, Repúblice Portuguesa.

RESUELVE

Designar al Jefe Interino, dol Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lisboa, República Portuguesa, **Edinson Alberto Sánchez Angulo,** titular de la cédula de identidad Nº V.- **14.876.826,** responsable de la Unidad Administradora Nº 03245, a partir del 05 de junio do 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N ° 342

Caracas, 03 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gacota Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de Ley del Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DM Nº 260 de fecha 26 de septiembre de 2008, el Segundo Secretario **Omar Khattar Jaten,** titular de la cédula de identidad Nº V.- **10.739.215,** fue designado como Encargado de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Arabia Saudita.

RESUELVE

Designar al Encargado de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Arabia Saudita, **Omar Khattar Jaten,** titular de la cédula de

identidad Nº V.- 10.739.215, responsable de la Unidad Administradora Nº 03063, a partir del 09 de julio de 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 343

Caracas, 03 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 12 de Ley del Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DM Nº 264 de fecha 26 de septiembre de 2008, la Primer Secretario **Zulima del Valle Rojas,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 6.193.443,** fue designada como Encargada de Negocios Ad Interim, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Suecia.

RESUELVE

Designar a la Encargada de Negocios Ad Interim, de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de Suecia, **Zulima del Valle Rojas,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 6.193.443,** responsable de la Unidad Administradora Nº 03133, a partir del 02 de septiembre de 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 344

Caracas, 03 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Podar Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de conformidad con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 8.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7, 12 y 58 de Ley del Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Roglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiere del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DM/SGE/ORH Nº 000246 de fecha 29 de mayo de 2008, el ciudadano **Ángel Rafael Tortolero Leal,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 7.060.833,** fue designado como Ministro Consejero en comisión, para ejercer funciones de Encargado de Negocios Ad Hoc, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Chipre.

RESUELVE

Designar al Encargado de Negocios Ad Hoc, de la Embajade de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Chipre, **Ángel Rafael Tortolero Leal,** titular de la cédula de identidad **Nº V.- 7.060.833,** como responsable de la Unidad Administradora Nº 03253, a partir del 28 de septiembre de 2008.

Comuníquese y publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 345

Caracas, 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto Nº 5.106 del 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, de conformidad a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 12 y 58 de la Ley de Servicio Exterior, y de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Manuel Vicente Pérez Iturbe,** titular de la cédula de identidad Nº **V.- 3.401.608,** como Ministro Consejero en comisión, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Filipinas, y en consecuencia se le designa como Encargado de Negocios a.i , responsable de la Unidad Administradora Nº 03087.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM/DP N° 346

CARACAS 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de

enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de conformidad con el artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

CONSIDERANDO

La solicitud de autorización formulada por la Honorable Embajada de la República de Polonia, mediante Nota Verbal Nº RRPC/106/06 de fecha 16 de octubre de 2008, para adquirir un inmueble para que sirva como Residencia Oficial del Embajador.

RESUELVE

Otorgar el consentimiento para que la Embajada de la República de Polonia, adquiera el inmueble ubicado en la Urbanización Lomas de Mirador, Calle El Empalme, Quinta "Aguamiel", del Municipio Baruta del estado Miranda, conformado por dos parcelas integradas y distinguidas con los números y letras 71-A y 71-B, debidamente registradas ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, asentado bajo el Nº 44, Tomo 07, del Protocolo Primero en fecha 31 de Marzo de 2008.

Comuníquese y Publíquese

NICOLÁS MADURO MOROS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 347

Caracas, 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafaal Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta Nº 108 de fecha 09 de saptiembre de 2008; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la Repúblice Bolivariane de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 do julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Loy Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar e la ciudadana **Reina Margarita Arratia Diaz**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.973.869**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotencieria do la República Boliveriana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Benín, Concurrente ante el Gobierno de la República de Níger, con residencia en Cotonou, República de Bonín.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 348

Caracas, 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta Nº 108 de fecha 09 de septiembre de 2008; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto Nº 5.106 del 06 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Reina Margarita Arratia Diaz**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.973.869**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Benín, Concurrente ante el Gobierno de la República Togolesa, con residencia en Cotonou, República de Benín.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 349

Caracas, 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta Nº 108 de fecha 09 de septiembre de 2008; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Reina Margarita Arratia Diaz**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.973.869**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Benín, Concurrente ante el Gobierno de la República de Costa de Marfil, con residencia en Cotonou, República de Benín.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 350

Caracas, 04 de diciembre de 2008

198° y 149°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta Nº 108 de fecha 09 de septiembre de 2008; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto Nº 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley

Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Reina Margarita Arratia Díaz**, titular da la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.973.869**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Benín, Concurrente ante el Gobierno de la República de Ghana, con residencia en Cotonou, República de Benín.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministorio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 298

Caracas, 21 de octubre de 2008

198° y 149°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto Nº 5.106 del 8 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.600 de fecha 9 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 62 y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el numeral 1 del artículo 8 y artículo 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y según Punto de Información de fecha 10 de septiembre de 2008.

RESUELVE

Cesar en funciones al ciudadano **NELSÓN MARIÑA MULLER**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 4.089.119**, como Cónsul General de la República Bolivariana de Venezuela en Hong Kong, República Popular China.

Comuníquese y Publíquese,

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN Nº 008952

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Ascender al grado de **SUB-TENIENTE DEL EJÉRCITO NACIONAL BOLIVARIANO**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **01 de enero de 2009**, a los **Alféreces** integrantes de la **"Segunda Promoción Generalísimo Francisco de Miranda"**:

1	ALEXÁNDER JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	18.749.534.
2	JOHNNYS JOSÉ UGAS FARRERA	17.389.693.
3	MIGUEL EDUARDO JIMÉNEZ CERMEÑO	17.330.744.
4	HUMBERTO JOSÉ MOTA ECHARRY	16.869.847.
5	ANDRÉS ELOY GODDELIETT PEÑA	18.508.214.
6	ÁNGEL JEFREN CLARO HERNÁNDEZ	17.652.840.
7	MIGUEL ALEXIS TROZZELL ACUÑA	18.419.832.
8	JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ RIVAS	17.744.635.
9	MANUEL ALBERTO RÍOS RÚA	18.474.938.
10	ÁLVARO JOSÉ TOVAR SILVA	15.934.342.
11	GERANIA MARIBETH RIVERO SALCEDO	16.795.401.
12	GLADYS MARGARITA RODRÍGUEZ MORILLO	17.555.552.
13	IGNACIO GREGORIO GUÉDEZ TORRES	16.403.564.
14	SUSAN SUSMIRA HARB RAMÍREZ	17.957.106.
15	JIMMY EDUARDO DOS REIS	17.920.630.
16	ALEX OSWALDO GUANCHEZ GONZÁLEZ	17.477.564.
17	ENDER JAVIER PIÑA ROJAS	16.542.799.
18	MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ ROA	17.034.634.
19	FRANKLIN ALEXÁNDER RAMÍREZ REBOLLEDO	17.726.026.
20	OVIDIO JOSÉ LEIDENZ CAMEJO	16.930.099.
21	ALEXÁNDER DE LA TRINIDAD FANAY GRATEROL	16.805.567.
22	LUÍS ALFREDO MORA PALMAR	18.613.452.
23	OTTO JOAQUÍN ALVARADO HERNÁNDEZ	18.031.157.
24	VERIUSKA CAROLINA APONTE MONTERO	17.059.394.
25	OMAR ANDERSON SUMALAVE MACABEO	16.258.907.
26	YERVISON NOEL RAMÍREZ ZAMBRANO	17.482.311.
27	GUSTAVO ALEJANDRO RON ESPEJO	14.991.540.
28	ANDRÉS ALEXÁNDER PULIDO MIRANDA	17.693.641.
29	DORYAN JOSÉ DI MATTIA REYES	18.841.885.
30	EDILVER ENRIQUE MEZA CARRERO	17.863.171.
31	BETSY GRISELDA BOGARIN MUÑOZ	18.237.631.
32	ADRIANA DE LOS ÁNGELES QUEVEDO VELÁSQUEZ	17.853.712.
33	CARLOS ANDRÉS ESCORCHA MORENO	18.559.256.
34	LUÍS FERNANDO TOVAR LINARES	18.085.506.
35	GUSTAVO ADOLFO DÍAZ CONTRERAS	17.527.434.
36	JUAN AUGUSTO MÁRQUEZ LAGUADO	17.056.499.
37	YELITZA FERNANDA RIVERO RUJANO	18.671.070.
38	FIORELA KATIUSKA VILLARREAL PEÑA	17.743.675.
39	YENNI FIDELINA MORENO CASTAÑEDA	16.482.118.
40	ANGÉLICA MARÍA SALAZAR MAYZ	17.562.069.
41	SAMUEL ALEXÁNDER FIGUEREDO GONZÁLEZ	17.904.594.
42	RONALD JESÚS DELGADO HERNÁNDEZ	17.258.673.
43	MERVIN DAVID GONZÁLEZ ÁLVAREZ	17.311.908.
44	JORGE LUÍS BELLO VERA	16.659.415.
45	YAFRAIN JOSÉ MONTILLA ARAUJO	17.641.745.
46	LUÍS EDUARDO BELISARIO SALCEDO	18.269.594.
47	CARLOS MIGUEL GODOY CHIRINO	18.480.931.
48	ÁNGEL RAÚL CARVAJAL GARCÍA	16.816.521.
49	KATHERINE KATHIUSKA RODRÍGUEZ LEAL	17.354.698.
50	JESÚS ARNOLDO GÓMEZ LEÓN	17.766.034.
51	MARCONY OLIVER MILLÁN CARVAJAL	17.815.060.
52	JOSÉ RAMÓN DUGARTE LAGUADO	17.220.579.
53	RAYMAR ROSBELY RAMÍREZ SERRANO	18.388.901.
54	NOEL BECERRA CÁRDENAS	16.612.177.
55	ROBERTO ZEPEDA TORRES	16.598.345.
56	JOSÉ GREGORIO CRISTANCHO GALVIS	17.369.787.
57	VÍCTOR ALEJANDRO MEZA GUERRA	18.238.972.
58	JESÚS EDUARDO OSORIO PÉREZ	16.551.231.
59	ABRAHAM VALLADARES ANGARITA	17.368.627.
60	FREDDY MANUEL VILLALOBOS BASTARDO	17.701.474.
61	RAÚL ALBERTO CASTRO CAAMAÑO	17.341.271.
62	FRANCISCO RAMÓN MONTES TORREALBA	18.231.241.
63	CARLOS JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ	18.077.762.
64	MILAGROS DEL CARMEN MONCADA ROA	18.419.860.
65	YENIRETH CAROLINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	18.937.884.
66	MARVIN ÓSCAR BELLO ALVARADO	17.418.826.

67	YOIMER JOSÉ MATA NOVA	18.707.872.
68	PEDRO ALFONZO GONZÁLEZ MARCHAN	18.265.023.
69	JOSÉ DANIEL VALERO IZARRA	18.123.133.
70	MARIAN ALEJANDRA VIRGÜEZ MENDOZA	18.249.056.
71	ALIRIO LEONARDIS PÉREZ RODRÍGUEZ	13.856.305.
72	MELIXA ELENA BOCARANDA BERMÚDEZ	19.300.275.
73	GUZMÁN ANTONIO MORENO	17.219.861.
74	EDGARD DAVID ARELLANO GUERRERO	17.220.927.
75	ERIKSON JOSÉ LUNA RAMÍREZ	17.986.766.
76	FRANKLIN HENDERXON BERMÚDEZ FLORES	17.980.151.
77	JHOSMAN RENIER QUEVEDO MEDINA	18.419.139.
78	KENYI LIRIANA CARRILLO ÁVILA	17.272.155.
79	OSWALDO GREGORIO GUAL URIBE	16.850.518.
80	GIOVANNI JOSÉ VALSECCHI CARABALLO	18.009.486.
81	AUGUSTO MIGUEL CONTRERAS PÉREZ	18.304.493.
82	WILSON LEONIDES SEQUERA PÉREZ	18.291.354.
83	DEIVY RIVAS PARRA	17.218.334.
84	CELIA MARÍA CONSOLACIÓN VILLAMIZAR ARIAS	17.645.218.
85	CARLOS ALFREDO PALACIOS MADRIZ	18.555.317.
86	LUÍS ALBERTO GONZÁLEZ BORGES	17.435.496.
87	MANUEL ALEJANDRO ÁLVAREZ ROA	17.034.633.
88	OSWALDO ANDRÉS ZAMBRANO SISCO	15.736.134.
89	RAFAEL ALEJANDRO MIQUILARENA RODRÍGUEZ	18.032.193.
90	EDGAR DANIEL GÓMEZ REYES	17.344.450.
91	RONALD ALEXÁNDER ARIAS OVIEDO	17.330.521.
92	JUNIOR ISAAC HERNÁNDEZ AUMAITRE	18.132.349.
93	BILLY JOEL CARRILLO RIVERO	17.576.987.
94	DAVID FARES MANZOL	16.141.970.
95	ÁNGEL LEONEL JIMÉNEZ QUINTERO	17.044.342.
96	JESÚS MIGUEL ALMEIDA QUINTERO	18.841.641.
97	JORGE DANIEL SILVA DÍAZ	17.966.160.
98	ALVARO DE JESÚS SOTO VILLARROEL	15.618.967.
99	TIRSO JOSÉ NÚÑEZ INOJOZA	17.159.751.
100	CARLOS ERNESTO FONSECA AULAR	17.351.417.
101	DANIEL ALEJANDRO CONTRERAS VILLALOBOS	18.329.319.
102	WANDER RAFAEL BETANCOURT MARTÍNEZ	15.789.679.
103	JOSÉ ANTONIO FLORES NÚÑEZ	18.146.735.
104	MARÍA JOSÉ CARO CHACÓN	18.044.838.
105	OSCAR EMILIO ALTUVE CABRERA	17.662.147.
106	DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ CARTAYA	18.851.285.
107	JOHANA DEL VALLE MENDOZA CORTEZ	16.023.716.
108	JHON FRANK OSUNA LIBERON	17.490.030.
109	MARYURY LISBETH GONZÁLEZ ÁLVAREZ	17.556.751.
110	JOSÉ FRANCISCO ORTEGA ORTEGA	18.790.482.
111	YENDER ALFREDO GARCÍA NOGUERA	17.219.774.
112	MARCO ANTONIO CARMONA TORREALBA	16.267.196.
113	EFRÉM HUMBERTO SALAZAR MORA	16.887.557.
114	JAVIER ALEXÁNDER COLMENARES RIVAS	18.018.175.
115	EDUARDO JOSÉ NÚÑEZ ZERPA	16.803.848.
116	ÓSCAR ALBERTO JARAMILLO VELÁSQUEZ	17.370.069.
117	LUÍS ERNESTO BENAVENTA CORNIELS	16.159.951.
118	CARLOS LUÍS FREITES VARGAS	17.435.077.
119	LUÍS RAMÓN CHIRINO COELLO	17.461.943.
120	LUÍS ERNESTO BRICEÑO MARVAL	18.210.720.
121	MARCEL CALIXTO RANGEL PIÑANGO	17.716.344.
122	ENDER ANTONIO FERREIRA TIRADO	17.443.461.
123	EDIDSON ANDRÉS DUQUE MORA	17.220.807.
124	MIGUEL AUGUSTO SUÁREZ LANDAETA	16.910.117.
125	YANILY ALEJANDRA ESPINOZA VÁSQUEZ	17.927.019.
126	ALFREDO SABA PEÑA DÍAZ	17.155.604.
127	LUÍS MANUEL LLOVERA GONZÁLEZ	18.269.227.
128	RANDOLPH ARMANDO SEMIDEY MENDOZA	17.811.885.
129	ARMANDO ADOLFO MELÉNDEZ ARMAS	17.941.425.
130	LEÓN ARMANDO DÍAZ ARTEAGA	17.074.167.
131	ALBERTO JESÚS VILLASMIL RENDILES	17.143.633.
132	DANY JOSÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS	17.944.855.
133	CARLOS JOSÉ GUDIÑO CASTRO	18.143.145.
134	KEYBERT ESTEBAN YUEN VELÁSQUEZ	17.641.416.
135	DAGBER JOSÉ VERDE CASTILLO	17.278.022.
136	RUBÉN DAVID RODRÍGUEZ BOGARIN	16.648.711.
137	MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	18.674.006.
138	CARLOS IVÁN ROA ARAQUE	17.862.550.
139	LEONARDO ALBERTO PÉREZ ROMERO	18.018.063.
140	JESÚS RAFAEL RENGEL SEVEREYN	17.564.542.
141	EBRO LEONARDO DELGADO BRICEÑO	15.993.725.
142	JEAN PAUL MATUTE MENDOZA	15.930.538.
143	EDUARDO ENRIQUE ANGULO LACAU	17.426.596.
144	NOEDIKSON JESÚS GONZÁLEZ MEDINA	16.866.751.
145	LUÍS ALBERTO LAYA RODRÍGUEZ	16.436.781.
146	HOSFFMAN ALFREDO GUDIÑO POLANCO	17.372.534.
147	FRANCISCO JAVIER VILLASMIL QUEVEDO	17.613.919.
148	JULIO CÉSAR BORGES PÉREZ	17.577.004.
149	ÁNGEL GERARDO DÍAZ TINEDO	17.588.336.
150	NELSON LEANDRO ROSALES VIVAS	17.527.636.
151	HILDA JOHANNA MANRIQUE RUIZ	17.754.879.
152	CLEIDER JAVIER ARISTIGUETA GARCÍA	17.744.702.
153	ERIC JAVIER HEVIA BARRIENTOS	16.259.231.
154	MICHAEL JOSÉ LUGO REBOLLEDO	15.614.529.
155	ARGENIS MAURICIO HURTADO MARTÍNEZ	17.274.432.
156	MIGUEL ÁNGEL VEGA PÉREZ	17.220.145.
157	WOLFGANG LEOMAR HUERTA NEIRA	17.677.290.
158	NICKSON JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	18.104.062.
159	YOHAN ENRIQUE MORENO ALBORNOZ	16.141.502.
160	GUILLERMO ANDRÉS VARELA BARRIOS	17.693.682.
161	ANÍBAL JOSÉ NIEVES VARGUILLA	17.174.866.
162	RONNY GIENZY PÉREZ DUQUE	17.219.338.
163	RAFAEL LEONARDO ARIAS MORALES	18.186.826.
164	TULIO RAMÓN GUERRERO MONTILVA	17.527.334.
165	MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ CURZIO	18.176.952.
166	DAVIDSON FARES MANZOL	17.950.152.
167	FERGENIS RAFAEL MUÑOZ FIGUEROA	16.474.584.
168	JOSMAR ALEXÁNDER MÉNDEZ YEPEZ	16.279.751.
169	LUÍS JOSÉ DÍAZ MUJICA	16.685.625.
170	JUAN MANUEL COVA AGUILERA	17.651.086.
171	ALBERTO ÁNGEL TOVAR GARCÍA	16.424.863.
172	JOSÉ ROALVI MARCANO PAREDES	19.087.240.
173	JOSÉ ALEJANDRO TRUJILLO RUSSO	18.552.621.
174	LEONARDO ARQUIMIDES LÓPEZ ALFONZO	16.518.444.
175	HENNIG LUÍS RAMÍREZ REA	16.274.363.
176	RAFAEL ADOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ	17.470.806.
177	CARLOS ALEXIS ARELLANO PÉREZ	18.018.395.
178	MIGUEL ÁNGEL MORA ESCALANTE	17.197.451.
179	JOSÉ GABRIEL REINA MILANO	17.197.791.
180	MARCOS JOSÉ SULBARAN SALAZAR	17.212.628.
181	ELY YUREY VIVAS RAMÍREZ	18.018.962.
182	JOSÉ RICARDO AZUARTE VÁSQUEZ	16.804.805.
183	EZEQUIEL EDUARDO MIJARES DUQUE	15.832.596.
184	PETER BARTHA LOMBANA	19.728.103.
185	DENISSE ALEXANDRA MORET DUARTE	17.220.654.
186	JESÚS ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ	17.857.116.
187	JOSMAIRA VICTORIA BECERRA GARCÍA	18.839.788.
188	JOSÉ GREGORIO GUERRERO TOVAR	17.855.642.
189	ORIOL JOSÉ CEBALLOS CARRERO	17.321.897.
190	FÉLIX RAMÓN MORALES RAMÍREZ	17.527.065.
191	BALDOMERO JOSÉ MATHEUS PÉREZ	18.599.878.
192	CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MORA	18.257.476.
193	ISRAEL JESÚS VILLALOBOS CURIEL	17.414.628.
194	ROSA MARÍA DURÁN CONTRERAS	17.083.689.
195	ALBERTO JOSÉ LABRADOR PÉREZ	18.419.802.
196	ROLDANT JOSÉ DÍAZ ROJO	16.933.184.
197	JESÚS YSAAC HERNÁNDEZ MONTES DE OCA	17.619.420.
198	LUISANA MAYANI PÉREZ GARCÍA	17.527.988.
199	LEONARDO JOSÉ MANCILLA GARCÍA	18.577.509.
200	VÍCTOR MANUEL ESCALANTE HERNÁNDEZ	17.646.391.
201	EZEQUIEL JOSÉ QUINTERO VALECILLOS	17.832.521.
202	JONATHAN GREY MARTÍNEZ	17.363.751.
203	JUAN CARLOS GARCÍA ROBLES	17.527.145.
204	CRISTHIAN ANDRÉS ELOY VILLEGAS TORO	17.767.224.
205	ANDRÉS GUILLERMO HERNÁNDEZ STRAUSS	17.370.389.
206	JUAN CARLOS CONTRERAS JAIMES	17.501.582.
207	LUÍS ELEAZAR MEZA BRAVO	17.229.488.
208	MIGUEL ÁNGEL QUINTANA RAMÍREZ	16.237.499.
209	FERMÍN ADOLFO NATERA APONTE	17.472.009.
210	TRANSITO ANDREINA CASTRO ALVIAREZ	16.983.467.

211	**JULIO CÉSAR LINARES ALVARADO**	**16.218.077.**
212	**HENDERSON GONZALO SÁNCHEZ OVALLES**	**18.419.501.**
213	**VÍCTOR ANTONIO CRUZ GONZÁLEZ**	**18.063.019.**
214	**JOSÉ ROBERTO LANDER DUQUE**	**17.812.905.**
215	**WILLIAMS ANDRÉS RIVAS JIMÉNEZ**	**18.544.022.**
216	**RAFAEL GUILLERMO MOROS ARIAS**	**17.783.545.**
217	**LUISAURA JAZMIN MOLINA PÉREZ**	**18.167.766.**
218	**JESÚS ABRAHAM HERNÁNDEZ PEÑA**	**17.824.202.**
219	**XISNERY DEL VALLE VARGAS GUERRA**	**15.950.712.**
220	**GERARDO MARTÍN DELGADO URBANO**	**16.261.297.**
221	**AARÓN JOSÉ FUENTES MEDINA**	**16.446.434.**
222	**YORLENY ELENA MARTÍNEZ BRICEÑO**	**15.611.556.**
223	**MARÍA CAROLINA SALAS ÁLVAREZ**	**16.768.566.**
224	**ERICK JESÚS GARCÍA DELGADO**	**16.869.542.**
225	**MARÍA FILOMENA NARDELLA PÉREZ**	**17.197.149.**
226	**RUBÉN GABRIEL MOUBAYED GARCÍA**	**15.848.971.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN N° 008953

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Ascender al grado de **ALFÉREZ DE NAVÍO**, en la categoría de **EFECTIVO**, con antigüedad del **01 de enero de 2009**, a los **Guardiamarinas** integrantes de la **"II PROMOCIÓN ALMIRANTE SEBASTIÁN FRANCISCO DE MIRANDA RODRÍGUEZ"**:

1.	HELEN CAROLINA OJEDA CARMONA	17.926.968.
2.	MATHÍAS ALFRED JESCHKE LÓPEZ	19.110.574.
3.	RONY JOSÉ PEÑA	16.881.740.
4.	HONORIA MARÍA ESCALONA FALCÓN	17.784.907.
5.	LAUREAN JOSÉ CALDERÓN RODRÍGUEZ	17.847.295.
6.	DANIEL ALEJANDRO LABRADOR LUGO	16.507.843.
7.	EDUARDO JOSÉ MONTOYA ACEVEDO	18.412.225.
8.	LEONARDO ANDRÉS FARALDO BARRERA	18.368.341.
9.	DAVIÁN ANDRÉS VARELA ATKINS	16.542.966.
10.	GUSTAVO GABRIEL VÁZQUEZ FUENTES	17.483.577.
11.	JESÚS JOEL RAMÍREZ ZAMBRANO	16.981.294.
12.	ÓSCAR MICHAEL RAMÍREZ ZAMBRANO	16.539.552.
13.	LUÍS EMILIO GARCÍA GÓMEZ	16.894.660.
14.	KENDERT OMAR NÚÑEZ ARELLANO	18.857.880.
15.	CHRISTIAN JOSEPH OVALLES COLLOVINI	16.719.976.
16.	VÍCTOR TULIO LORETO ORDAZ	17.739.894.
17.	YAÍMAR NACARID CAMPOS ROMERO	18.617.763.
18.	YULIANNYS KARINA FERRER FIGUERA	17.446.213.
19.	RAFAEL RAMÓN ALDANA MELÉNDEZ	17.860.804.
20.	OMAR JOSÉ ARCINIEGAS RIVAS	16.569.969.
21.	ANDREA PAOLA MAIZ SUBERO	18.417.133.
22.	LUÍS ANTONIO PARADA SALAMANCA	17.207.004.
23.	JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	18.942.333.
24.	XAVIER ALEJANDRO MIRABAL MORA	18.410.045.
25.	MIGUELANGEL GABRIEL OVIEDO LINARES	18.178.420.
26.	JORGE EDUARDO CARLES CARVAJAL	18.475.143.
27.	ÓSCAR JOSÉ BOADA	16.702.988.
28.	KEVIN JOSÉ CERMEÑO ARIAS	16.508.721.
29.	ÁNGEL MANUEL MALPA GUARARICOTO	18.128.377.
30.	EDINSON FRANCISCO DEL VALLE ROJAS BETANCOURT	18.213.178.
31.	MICHEL PIEPOLI DURÁN	17.790.880.
32.	ARGENIS EZEQUIEL BERMÚDEZ RIVERA	18.335.214.
33.	RONALD JOSÉ RODRÍGUEZ DÍAZ	18.693.720.
34.	RICHARD MANUEL GARCÍA LEZAMA	17.443.932.
35.	ESTELDY JOSÉ VÁSQUEZ COLMENARES	17.829.706.
36.	MANUEL ALEJANDRO CANAL DÁVILA	17.504.984.
37.	ANDRÉS MIGUEL BETANCOURT RODRÍGUEZ	17.829.209.
38.	ROBERTO ABELARDO JIMÉNEZ GUZMÁN	16.506.487.
39.	JONATHAN ANTONIO ANSANELLI BRACAMONTE	17.159.605.
40.	NAILIN CAROLINA MENDIA ALAYÓN	18.778.571.
41.	AMIN EFRAÍN GARCÍA VERA	17.982.754.
42.	CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ GUACARE	19.141.384.
43.	ÁNGEL DANIEL MILLÁN FLORES	17.910.095.
44.	MIGUEL ÁNGEL MONCADA FAZZIO	17.423.033.
45.	MANUEL ENRIQUE VELASCO DÍAZ	15.712.564.
46.	MAYRA LIZT MUJICA LARES	17.906.921.
47.	FRANKLIN JOHAN ROSALES BRACAMONTE	16.474.241.
48.	DANNY RAFAEL ORTEGA ARAUJO	17.810.530.
49.	JOSEPH JOSSUE CARREÑO LOYO	16.600.440.
50.	CARLOS EDUARDO CONTRERAS HENRÍQUEZ	16.802.360.
51.	JUAN CARLOS OTERO ESCANDÓN	16.184.079.
52.	ARIANE CAROLINA GÓMEZ CORNEJO	18.239.552.
53.	ANDRÉS ADOLFO RODRÍGUEZ MORILLO	16.435.749.
54.	ROQUE MAURICIO PAIVA	17.425.947.
55.	CLAUDIA CAROLINA PUCHE	18.252.470.
56.	RONALD DAVID DAM MÁRQUEZ	17.574.553.
57.	GABRIELA ALEJANDRA PEÑA MAVÁREZ	18.921.333.
58.	JEAN PAUL VILLARREAL PÉREZ	16.240.480.
59.	JHOJHAN OMAR PACHECO CURTIS	16.449.143.
60.	ISRAEL ALEJANDRO GUERRA VIVAS	17.811.725.
61.	ÁNGELA BELÉN ÁLVAREZ CORRALES	18.186.737.
62.	LUIBEL DUBRASKA BRICEÑO BERNAL	16.778.437.
63.	CARLOS MELQUIADES HERNÁNDEZ PALMA	17.301.792.
64.	DANIEL JOSÉ ROSAL GARCÍA	18.214.519.
65.	FRANCISCO RAMÓN LIENDO REYES	17.428.229.
66.	ARTURO ABRAHAM MÁRQUEZ AMAYA	18.396.040.
67.	ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ	17.106.456.
68.	CIPRIANO CASTILLO YNFANTE	16.192.030.
69.	DAVID JOSÉ RICARDI BERMÚDEZ	15.051.289.
70.	YONDER EDUARDO ALETA MONCADA	16.858.016.
71.	DAYANA CAROLINA PÉREZ RIVERO	14.664.209.
72.	ANAÍS ROSA FARFÁN CASTILLO	15.654.118.
73.	CHRRISSTIAN XAGVIER MANZANARES MANZANAREZ	15.703.664.
74.	GABRIELA CAROLINA CAMPOS GARCÍA	15.600.762.
75.	LUÍS JAVIER LÓPEZ NAVA	15.786.319.
76.	RAFMIL DAVID ARIAS GARCÍA	15.050.680.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN Nº 008954

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Ascender al grado de **SUB-TENIENTE DE LA AVIACIÓN MILITAR NACIONAL BOLIVARIANA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **01 de enero de 2009,** a los **Alféreces** integrantes de la Promoción **"GRAL. DIV. (F) CARLOS HUMBERTO PINAUD ARCILA":**

1.	KELVIS MIGUEL RUMBOS RODRÍGUEZ	18.147.818.
2.	WAIMBERG JOSÉ BARRIOS GÓMEZ	17.759.466.
3.	ALEJANDRO ENRIQUE LEAL TORRES	17.692.298.
4.	EDAYAN ANTONIO GARCÍA SOLER	16.328.625.
5.	ROSNEY JOSÉ PONCE PALACIO	17.799.214.
6.	HERMES RAMÓN MERIÑO APARICIO	17.531.289.
7.	JORGE ORLANDO NIEVES PONCE	18.264.605.
8.	IVÁN ENRIQUE CABALLERO FIGUERA	17.253.783.
9.	WUILSON ADRIAN ABREU JOA	17.799.052.
10.	PEDRO VICENTE SCAMARDELLA GARCÍA	18.552.536.
11.	YUNEYDY ROSSANA GARCÍA HERRERA	18.554.868.
12.	FABRIZIO FRANCISCO DOMENICO MONTEBELLO MASTROMARCO	17.702.748.
13.	YERKINSON JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	17.578.673.
14.	BEATRÍZ OSCARINA DEYANIRA BALZA LÓPEZ	17.954.961.
15.	CARLOS ALEXÁNDER RAMOS GARCÍA	17.512.289.
16.	ÓSCAR ENRIQUE MORALES POLANCO	18.562.930.
17.	JAVIER ALEJANDRO TINEDO ARIAS	17.390.534.
18.	GUIOO ALEJANDRO PINO LÓPEZ	18.231.615.
19.	ROMMEL ALBERTO GARCÍA ROMERO	18.851.009.
20.	ROYMER RAFAEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ	15.962.485.
21.	LUÍS RAFAEL II BARRETO CONNER	17.100.769.
22.	ELISAÚL JOSÉ PEREIRA GAINCER	18.884.225.
23.	JORGE LUÍS RODRÍGUEZ MONGES	18.277.155.
24.	JAVIER JOSÉ SUÁREZ MONTIEL	18.488.615.
25.	GREGORIO JOSÉ VÍLCHEZ PIÑA	19.306.189.
26.	JIMMY APOLINAR PALMERA SÁNCHEZ	17.854.106.
27.	ANDRÉS FELIPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ	16.908.717.
28.	JOSÉ YGNACIO HERRERA FLORES	16.042.404.
29.	HEGNIS HERIBERTO RIVERA ARELLANO	16.959.583.
30.	MANUEL OSWALDO DURÁN DÍAZ	17.229.597.
31.	ROGER ALEXÁNDER PÉREZ DÍAZ	16.100.525.
32.	ERNESTO JOSÉ RUÍZ PÉREZ	17.878.167.
33.	ULISES ZUANDY CLAUDIO PICHARDO QUERALES	17.255.264.
34.	ANGÉLICA MARÍA CINIGLIO CABEZA	17.560.947.
35.	JENNI ZARAHI DÍAZ FERNÁNDEZ	18.266.176.
36.	YETSYS DEL CARMEN CASTILLO RODRÍGUEZ	18.264.438.
37.	ÁNGEL HORACIO PADRÓN GARCÍA	16.273.647.
38.	DIEGO ALÍ CASTRO MATUTE	16.407.978.
39.	ALEJANDRO JOSÉ RAN VALERA	18.422.257.
40.	ALEXON JOSÉ RODRÍGUEZ DELGADO	17.790.173.
41.	MIGUEL ALBERTO JUNIOR CASTILLO CEDEÑO	17.015.032.
42.	FERNANDO DANIEL CABELLO REYES	18.232.536.
43.	JUNIOR JOSÉ PÉREZ MUJICA	18.103.504.
44.	JOSÉ SALVADOR CRUZ SÁNCHEZ	18.778.084.
45.	JESÚS ELÍAS MADRID PETIT	18.011.343.
46.	ERNESTO JOSÉ ARCILA RICO	17.808.990.
47.	ROBERT JOSÉ MEDINA MIQUILENA	18.292.397.
48.	ANTONIO JOSÉ LORETO FLORES	17.287.622.
49.	CARLOS JOSÉ MEZA AGUDO	17.450.180.
50.	ROLDAN FREDERYK CASTILLO MOTA	18.220.263.
51.	DUSAN ALBERTO COLIC MORA	16.544.612.
52.	ELIO ALBERTO JUÁREZ APONTE	17.689.221.
53.	JOSÉ JAVIER RAMÍREZ CIVADA	18.554.267.
54.	KENNETH ALEXÁNDER CHACÓN VELÁSQUEZ	18.629.162.
55.	ÁNGEL ALFREDO MORA MEJÍAS	18.763.626.
56.	ALÍ JOSÉ TORRES CORREA	17.044.672.
57.	RICARDO ALBERTO LESSEY RODRÍGUEZ	16.572.183.
58.	YEMNSIR MIGUEL CARVAJAL LABRADOR	17.293.129.
59.	RENZO JOSÉ MONAGAS SILVA	17.883.543.
60.	MARIO LUÍS AUGUSTO VILORIA SARMIENTO	16.863.685.
61.	VÍCTOR DANIEL AGUILAR MALPA	17.366.117.
62.	JACKSON ALEXÁNDER RODRÍGUEZ	16.553.829.
63.	HORACIO MARTÍN OSORIO CASTILLO	18.356.153.
64.	RICARDO JESÚS MALDONADO PÉREZ	17.811.199.
65.	MANUEL ANTONIO VÉLIZ MENDOZA	17.513.537.
66.	EMMANUEL ALEJANDRO AVENDAÑO SALAS	18.019.952.
67.	JHILSON FREMER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	18.143.491.
68.	GIONCAR JOSÉ TRUJILLO DELGADO	16.129.108.
69.	SENIBALDO ANTONIO PALACIOS LASALA	18.692.268.
70.	DAVID EDUARDO SEVILLA MELO	18.638.848.
71.	EDSON GABRIEL GONZÁLEZ LEÓN	18.701.164.
72.	DAVINSON JAVIER ARAUJO VALERA	17.345.903.
73.	MEDARDO DUARTE VERDE	12.400.595.
74.	EDWARD ANTONIO PÉREZ TORREALBA	16.864.952.
75.	NÉSTOR ALÍ NIÑO RAMÍREZ	16.231.830.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN Nº 008955

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

RESUELVE:

ÚNICO: Ascender al grado de **SUB-TENIENTE DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA,** en la categoría de **EFECTIVO,** con antigüedad del **01 de enero de 2009,** a los **Alféreces** integrantes de la **III Promoción Batalla de Ayacucho:**

1	EDUARDO JOSÉ ORTUÑEZ MACHADO	16.648.975
2	ELVIS EDUARDO PEDRIQUE HERRERA	17.448.322
3	FERNANDO ANDRÉS DUQUE CARRERO	17.876.258
4	DAVID ALEJANDRO AGUILAR DÍAZ	18.007.033
5	KELVIS OSLEY PINOL BOSCÁN	17.682.124
6	YOEL DAVID RIVERO VALLADARES	18.263.904
7	HANYFEL MARCANO MÁRQUEZ	17.388.988
8	YARITZA COROMOTO BERMÚDEZ	17.347.332
9	JESÚS ALBERTO MORÁN RODRÍGUEZ	18.063.322
10	JOHAN JOSÉ ÁLVAREZ DURREGO	17.562.886
11	WILLIAM WILLIAM RIVERO CÓRDOVA	18.165.509
12	FREDDY ANTONIO LÓPEZ GIMÉNEZ	17.504.881

13	HÉCTOR LUÍS PARRA REVEROL	17.544.383
14	YEAN CARLOS GÓMEZ RAMÍREZ	17.810.750
15	ERICKSON ALEXÁNDER CHAYA BARROETA	17.530.153
16	ROMMELL AUGUSTO TORREALBA ESCALONA	18.554.453
17	PEDRO JOSÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ	16.576.848
18	JOELBYS ALEXÁNDER RAMOS LABRADOR	18.031.505
19	JAVIER FELIPE PARRA DÍAZ	17.245.915
20	MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES CHANG	18.803.591
21	YAVI JOCSAN ORTIZ INFANTE	17.576.145
22	ARMANDO JOSÉ MEDINA MELEAN	18.702.118
23	WILFREDO RAFAEL NARVÁEZ YGUARÁN	16.837.243
24	LEONARDO RAFAEL SOSA DÁVILA	18.446.919
25	HUGO JOSÉ MORA PRIETO	17.006.807
26	YESSICA KARINA VALERO PRIMERA	17.094.263
27	JESÚS ENRIQUE LÓPEZ OCANTO	16.865.133
28	YORDANO JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	18.266.834
29	DANIEL SAÚL GUERRERO NOGUERA	17.245.625
30	PEDRO JAVIER MUCHACHO ROPERO	17.678.752
31	JESÚS MANUEL RAMOS LÓPEZ	18.325.536
32	NORBELIA NURI DÍAZ ORTIZ	17.496.587
33	CARMELO JESÚS MANGIAGLI PÉREZ	17.470.209
34	DIMAS OMAR MURILLO RUBIO	17.677.410
35	VÍCTOR ALEJANDRO PIMIENTA SALAZAR	17.075.290
36	LUÍS ENRIQUE UNDA	16.338.904
37	WÍLMER JOSÉ ARÉVALO DÁVILA	17.691.368
38	GLEIDYS MILENA CAMARGO MONROY	17.876.513
39	OSWALDO GABRIEL CARRILLO SEQUERA	18.082.027
40	RAFAEL DE JESÚS NÚÑEZ ROSILLO	18.637.235
41	ÁNGEL RAFAEL BARRETO PÉREZ	16.832.110
42	VÍCTOR JAVIER JAIMES MARTÍNEZ	17.646.733
43	LUÍS ANTONIO LEÓN MARTÍNEZ	17.863.655
44	CÉSAR ARMANDO VEGA RODRÍGUEZ	16.958.705
45	JOSÉ ALBERTO SEGNINI TORRES	17.412.553
46	KLEOMAR KEILU GIL ROMERO	18.005.972
47	ÁNGEL REMIGIO BOLÍVAR FLORES	18.220.624
48	CHRISTIAN JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ	18.790.460
49	LUÍS ALBERTO PINEDA RONDÓN	15.406.412
50	ALEJANDRO AGUSTÍN GAMERO TINEDO	15.914.381
51	MIGUELANGEL BOLÍVAR CRESPO	17.031.217
52	RONNY RONALDT GODOY AGUILERA	17.317.053
53	LEANDRO ENRIQUE MÉNDEZ NOGUERA	17.527.639
54	JEAN CARLOS DE LA ROSA CARPINTERO	17.199.926
55	RIGOBERTO JOSÉ MATHEUS VILLARROEL	16.825.799
56	DANNY JACKSON ORTEGA SALAS	16.123.253
57	ROWLAND TRINIDAD ROMERO GARCÍA	16.201.316
58	MARÍA JOSÉ BELLO HERRERA	18.049.546
59	MANUEL ALEJANDRO GARCÍA FLORES	17.856.065
60	ZARIFFE ALEXANDRA REYES SALAZAR	18.538.861
61	ROBINSON OSWALDO LÓPEZ GONZÁLEZ	18.312.891
62	FRANCISCO JAVIER OROPEZA BARRIOS	18.390.119
63	MARVIN OCTAVIO SÁNCHEZ GÓMEZ	16.870.762
64	FRANCO PAOLO RIZZI PÉREZ	16.570.963
65	DAVID JESÚS PIÑA ZAVALA	18.395.655
66	JOSÉ GREGORIO MENESES MORENO	17.109.733
67	YASENIS DEL VALLE PEYRAN GIL	16.406.392
68	EIVAN JOSÉ MARÍN MARVAL	17.978.943
69	YUNIOR ALEXÁNDER GÓMEZ GÓMEZ	17.527.536
70	SANTE GINO FALONE PIÑA	18.384.713
71	NELVIS DAVID SOLARTE ANGULO	17.028.740
72	OLIVER ANTONIO DE JESÚS SOTO LEÓN	16.469.176
73	DARÍO ALFONSO DUQUE AVENDAÑO	17.109.536
74	EDUARDO ANTONIO OLIVE RAMOS	17.367.122
75	MANUEL GUILLERMO LEAL ARAQUE	18.002.940
76	HECZON ENRIQUE HERRERA BRICEÑO	17.052.249
77	CÉSAR ANTONIO SEQUERA ORTEGA	18.295.385
78	ABDIAS AGUSTÍN AZOCAR GÓMEZ	18.063.102
79	WILLIAM JOSÉ PEÑA FERRER	17.682.087
80	YONATHAN ÁNGELO PEÑA CALDERÓN	17.862.333
81	LEONARDO AVILIO CHIQUINQUIRÁ SILVA CABEZA	17.688.159
82	ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ NOGUERA	15.605.792
83	WÁLTER ANTONIO CHUELLO MEDINA	18.479.361
84	SANTIAGO RAMÓN ISAAC CHIRINOS MARTÍNEZ	16.830.208
85	FREDDY MIGUEL CAMACHO VALENCIA	15.242.081
86	FRANYERBE ENRIQUE FLORES CARRILLO	17.414.928
87	ANTONIO JOSÉ SEQUEA TORRES	14.961.993
88	JHOSENP EDUARDO COVA TORRES	17.884.291
89	RICHARD RAFAEL ALEMÁN CASTELLANOS	17.249.284
90	NORBERTO ANTONIO PADRÓN FRANCO	16.536.688
91	ÁNGEL RAFAEL PALACIOS CRESPO	16.888.408
92	CARLOS ALBERTO CONTRERAS RODRÍGUEZ	18.566.965
93	YOSER ALEXÁNDER GARCÍA PAREDES	17.918.607
94	CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PÁEZ	17.252.460
95	JUAN CARLOS ROJAS VALLES	17.737.079
96	ÁNGEL EDUARDO ALVARADO APONTE	17.195.385
97	YHON HARRISON CONTRERAS GÓMEZ	16.259.950
98	JESÚS EDUARDO SALAS LABRADOR	17.528.138
99	DUERVY DUBLET TORREALBA SILVA	17.316.241
100	GABRIEL ALBERTO CRESPO BRAVO	17.478.245
101	ANYELI LUZCARLI CÁCERES DUQUE	18.255.875
102	RAFAEL JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	17.353.456
103	DIOSER FRANCISCO TOLEDO MÉNDEZ	18.262.424
104	JESÚS EDUARDO ORTA ALMEA	18.254.214
105	DANIEL ALFONSO VIELMA ROSALES	16.259.334
106	RICARDO ANTONIO VALBUENA BERNAL	17.679.457
107	FRANCISCO ANTONIO TORRES RAMÍREZ	16.820.480
108	ANDREI ELY PRATO MÉNDEZ	17.466.409
109	CHRISTIAN JOSEPH CHINCHILLA MAVARES	16.588.437
110	JOSÉ LEONARDO QUINTANA BARRIOS	17.271.581
111	NILSON JESÚS MARTÍNEZ MONSALVE	16.838.894
112	JORGE LUÍS ALVARADO GALLARDO	16.861.012
113	JOSÉ ÁNGEL PONCE SÁNCHEZ	15.704.400
114	NAYBER ALBERTO SALINAS CÁCERES	18.778.174
115	GERVIN JESÚS SILVA ROJAS	17.336.968
116	JHONAY ALEXÁNDER VILLEGAS GONZÁLEZ	17.857.134
117	EMILIO JOSÉ PEREIRA LEAL	16.471.467
118	JUAN CARLOS JIMÉNEZ COLMENÁREZ	19.051.406
119	HÉCTOR RAMÓN ROMERO ROMERO	17.570.452
120	MICHEL ANDRÉS FRANCESCHINI MORENO	17.678.406
121	DANIEL ANÍBAL PEÑA LEÁÑEZ	16.001.606
122	RICARDO ALFREDO MORALES ANDRADE	18.181.032
123	YOEL HERIBERTO MONROY OSORIO	17.752.190
124	CARLOS ELIGIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	17.905.559
125	VÍCTOR LUÍS MARTINS SALAS	17.692.546
126	CARLOS FRANCISCO CARREÑO RUZA	15.708.285
127	MARCOS REINALDO BLANDÍN NOGUERA	17.146.638
128	JORGE LUÍS GUILLÉN ALETA	17.769.739
129	ROMEL ALBERTO BETANCOURT HERNÁNDEZ	18.391.028
130	JOSÉ JOAQUÍN RAMÍREZ PIRTO	17.205.651
131	JAVIER ENRIQUE MONTILLA RODRÍGUEZ	18.015.507
132	LUÍS EMIRO MOLERO ROSALES	17.545.662
133	ERIKA MERYSHELIN MORÁN DURÁN	15.751.641
134	CÉSAR JOSÉ RAMÍREZ VELASCO	17.800.402
135	CARLOS JOSÉ MEJÍAS LORANT	17.597.808
136	DANIEL ALFREDO VARGAS GUARARISMO	17.930.974
137	ANDRÉS EDUARDO CÁRDENAS SÁNCHEZ	17.726.982
138	VÍCTOR HUGO URDANETA MORILLO	17.568.313
139	RENNY ADELSO OLIVARES MORENO	16.364.763
140	PEDRO DAVID SANGRONIS TOVAR	18.023.936
141	ADHEMAR ALFONSO CHIRINOS BENÍTEZ	16.865.531
142	MANUEL ARISBEL DOMÍNGUEZ PEÑA	16.653.121
143	JEAN CARLOS MARTÍNEZ CARDONA	18.645.104
144	WILLIAMS ALFREDO OCHOA SÁNCHEZ	16.387.119
145	RAÚL FRANCISCO BRIZUELA SEIJAS	17.728.459
146	FREDDY JOSÉ REVOLLEDO FERRER	17.300.123
147	FRANCO ANTONIO PATIÑO GONZÁLEZ	18.958.084
148	CÉSAR RAMÓN BERROTERÁN BARRIOS	17.513.090
149	JUAN CARLOS PÉREZ RODRÍGUEZ	18.036.569

150	FRANMIR ANTONIO NOGUERA CONTRERAS	17.220.689
151	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ	17.489.885
152	RAFAEL ALEJANDRO MARCHAN COLMENÁREZ	19.166.703
153	JOSÉ ROLANDO GALLARDO RODRÍGUEZ	18.103.768
154	ARNOLDO JOSÉ CAÑIZALEZ FALCÓN	18.104.675
155	LUÍS ERNESTO MIRANDA ZANOTTI	15.712.742
156	ANTONIO JOSÉ BETANCOURT GUERRA	14.453.823
157	RYCHARD MOUAFAK ABOU ZAIN	15.320.054
158	RAFAEL ALEJANDRO JIMÉNEZ GOUDETH	16.950.724
159	MILDRE YULEIMA RAMÍREZ CALDERÓN	15.437.300
160	SOLANGE DEL CARMEN BERRUETA CARO	14.302.083
161	JOSÉ RAMÓN VILORIA MONTILLA	15.824.409
162	ELÍAS SEBASTIÁN INTERLANDI LAREZ	16.480.082
163	MARIANA CECILIA INDRIAGO MANZANILLA	15.843.362
164	JHOBERT GREEY GANDICA RUIZ	17.198.936
165	HUGO LEONARDO SALAS APONTE	16.964.053
166	ÓSCAR JOSÉ VILLAMIZAR RODRÍGUEZ	15.303.831
167	RUTH BELIA RANGEL SÁNCHEZ	15.968.663
168	MICHAEL HAROLD GIMÉNEZ PACHECO	15.730.739
169	JESÚS ALEJANDRO CHAVERO PACHECO	16.897.363
170	HUMBERTO LENIN RAAS NOGALES	13.664.092
171	CHRISTIAN ELOY ARGOTE DÍAZ	14.430.641
172	LARRY VEGA VEGA	14.470.439
173	MANUEL FRANCISCO MEDINA LOZADA	17.065.117
174	TEDDY MARTÍN GALINDO ACUÑA	17.298.269

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008 **198° y 149°**

RESOLUCIÓN Nº 008956

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos de América,

RESUELVE:

ÚNICO: Certificar que el Alférez de la República de Panamá **CARLOS IVÁN PINZÓN CASAS,** Cédula de Identidad Extranjero **C.I.-E-8-806-2400,** culminó exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, como integrante de la **III Promoción Batalla de Ayacucho.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008 **198° y 149°**

RESOLUCIÓN Nº 008966

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos de América,

RESUELVE:

ÚNICO: Certificar que el Alférez de la República Dominicana **IRAM MAYOBANEX GALÁN HERNÁNDEZ,** culminó exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Aviación Militar Bolivariana de Venezuela, como integrante de la **Promoción "GRAL. DIV. (F) CARLOS HUMBERTO PINAUD ARCILA".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RÁNGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008 **198° y 149°**

RESOLUCIÓN Nº 008967

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos de América,

RESUELVE:

ÚNICO: Certificar que el Alférez de la República de Bolivia **ABDEL QUINTANILLA FERRUFINO,** culminó exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Aviación Militar Bolivariana de Venezuela, como integrante de la **Promoción "GRAL. DIV. (F) CARLOS HUMBERTO PINAUD ARCILA".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 05 DIC 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN Nº 008968

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO, designado mediante Decreto Nº 5.418 de fecha 09 de Julio de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.728 de fecha 18 de Julio de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, actuando de conformidad con lo establecido en el 11, 87 y la Disposición Transitoria Séptima del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en el marco de la cooperación internacional y el proceso de integración de los pueblos de América,

RESUELVE:

ÚNICO: Certificar que el Alférez de la República de Bolivia **ELIEL DANILO AGUILAR GAMARRA,** culminó exitosamente sus estudios académicos y militares en la Escuela de Aviación Militar Bolivariana de Venezuela, como integrante de la **Promoción "GRAL. DIV. (F) CARLOS HUMBERTO PINAUD ARCILA".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO REYES RANGEL BRICEÑO
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO Y PARA LA ENERGIA Y PETROLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO, DESPACHO DEL MINISTRO Nº 460; MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO, DESPACHO DEL MINISTRO Nº 284, Caracas, 04 de diciembre de 2008.

198º Y 149º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que confieren los numerales 1, 3, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; los artículos 11 y 20 del Decreto Nº 5.246 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.654 del 28 de marzo de 2007; el Artículo 12 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y 46 de su Reglamento; el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, así como lo establecido en el Decreto Nº 6.235 de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.988 de fecha 06 de agosto de 2008;

CONSIDERANDO

Que por mandato constitucional el Estado promoverá la manufactura nacional de materias primas provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de desarrollar la industria nacional, asimilar, crear e innovar tecnologías y fomentar el crecimiento económico, que se traduce en bienestar para el pueblo.

CONSIDERANDO

Que la industria petroquímica venezolana produce el Metil Terbutil Eter (MTBE) como insumo para la industria petrolera nacional, coadyuvando en la reducción de las emisiones de compuestos orgánicos reactivos y la proporción de contaminantes aromáticos, sulfuro, olefina y bencina en la fabricación de la gasolina y su debida oxigenación, por lo que resulta esencial e indispensable para la población.

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de este producto en la industria petroquímica y su aplicación en la industria petrolera, es necesario resguardarlo para su utilización prioritaria en la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la producción de gasolina es fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación, como elemento esencial de la seguridad, la soberanía nacional y el bienestar de la población y que es necesario garantizar el abastecimiento al mercado interno y el suministro seguro de la gasolina.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 6.235 de fecha 15 de julio de 2008, fueron declarados bienes de primera necesidad en todo el territorio nacional, el Metil Terbutil Eter (MTBE) y los insumos necesarios para su producción, quedando los fabricantes, comercializadores, distribuidores, importadores y exportadores de dichas sustancias en el deber de suministrarlas prioritariamente al mercado nacional.

RESUELVEN

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la regulación, control e inspección de la producción del Butano, Metanol y Metil Terbutil Eter, así como de su venta, fijación y regulación de precios, a fin de garantizar el abastecimiento del mercado nacional de MTBE, e igualmente regular la exportación de los mismos, una vez cubierta la demanda interna.

Artículo 2. La Empresa del Estado, Petroquímica de Venezuela, S.A. (Pequiven S.A.) será la única facultada para administrar la entrega de Metanol y MTBE a Petróleos de Venezuela, S.A.; asimismo, deberá informar al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, en la instancia correspondiente, el volumen de materias primas destinados a la manufactura de Metil Terbutil Eter (MTBE), con el fin de asegurar la aplicación de la presente Resolución en todos los puntos de la cadena productiva y de distribución.

Artículo 3. Se fija para el Gas Natural que se destine a la producción de Metanol que será vendido para producir MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 0,116 BsF/m^3

Artículo 4. Se fija para el Butano, destinado a la producción de MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 258 BsF/Tm.

Artículo 5. Se fija para el Metanol, destinado a la producción de MTBE para el mercado nacional, el precio regulado de 356,9 BsF/Tm.

Artículo 6. Se fija el precio regulado de venta de MTBE a Petróleos de Venezuela, S.A. en 718,44 BsF/Tm.

Artículo 7. La fracción del 20% de los precios regulados, será ajustada trimestralmente de acuerdo a la variación del índice de precios al productor para equipos y maquinarias en campos de petróleo y gas en el mercado europeo, mediante Resoluciones que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 8. Petróleos de Venezuela, S.A. informará en el mes de noviembre de cada año al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, los requerimientos de MTBE para satisfacer el mercado interno, a fin de programar efectivamente los volúmenes destinados al mercado nacional y aquellos que pudiesen ser destinados a la exportación una vez satisfechos los requerimientos de la Nación y previa aprobación del Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Artículo 9. Los fabricantes de Butano, Metanol y MTBE que aspiren exportar estos productos, deberán obtener el Certificado de Suficiencia de la Demanda Nacional de MTBE, que a tal efecto otorgará el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, a través de la Oficina de Permisología y Atención al Público.

Artículo 10. El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo podrá revocar el Certificado de Suficiencia de la Demanda Nacional de Butano, Metanol y MTBE otorgado a los productores y fabricantes, por incumplimiento de las normas aplicables contenidas en Leyes, Decretos o Resoluciones, o cuando se demuestre que las necesidades de la Nación no se encuentren satisfechas.

Artículo 11. Los precios del Butano, Metanol y Gas utilizados para la fabricación del MTBE en inventario, serán ajustados a los precios fijados en esta Resolución para la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, previa auditoría realizada por el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

Artículo 12. El Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo ejercerá la fiscalización e inspección que se consideren pertinentes y podrá tomar las medidas

de control necesarias en cualquiera de los puntos de la cadena productiva y de distribución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 13. Las infracciones a la presente Resolución y demás disposiciones dictadas en ejecución del Decreto Nº 6.325 de fecha 15 de julio de 2008, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, en la Ley Orgánica de Aduanas, la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y demás disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Artículo 14. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Cúmplase,

Por el Ejecutivo Nacional,

WILLIAM CONTRERAS
Ministro del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio

RAFAEL RAMÍREZ CARREÑO
Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. PROVIDENCIA Nº 100. CARACAS 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

AÑOS 198° y 149°

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 8 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el numeral 11, del artículo 9 eiusdem, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.895 del 25 de marzo del 2008, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se crea con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones que conocerá los procesos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), la cual estará integrada en calidad de miembros principales y suplentes, por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

1.- Área Económico-Financiera

Miembro Principal: Lunilde María Hernández, titular de la Cédula de Identidad No. V-7.254.385

Miembro Suplente: Sonia Montezuma, titular de la Cédula de Identidad No. V-7.218.072

2.- Área Jurídica:

Miembro Principal: Antonio José Meléndez, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.268.090

Miembro Suplente: Antonio Miguel Badra Anzola, titular de la Cédula de Identidad No. V- 11.987.843

3.- Área Técnica:

Miembro Principal: Saverio Celis, titular de la cédula de identidad N° V- 9.693.569

Miembro Suplente: Ramón Antonio Rea Suárez, titular de la Cédula de Identidad No. V- 7.505.001

4.- Secretario de la Comisión de Contrataciones:

Luis Santamaría, titular de la Cédula de Identidad No. V- 15.472.795.

Artículo 2: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros principales, o de sus respectivos miembros suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorables de la mayoría.

Artículo 3: El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá derecho a voz, más no a voto; y será el encargado de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones. En el ejercicio de sus funciones, deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como realizar cualquier otra labor relacionada con la comisión.

Artículo 4: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Contraloría General de la República y la Unidad de Control Interno del órgano o ente contratante, podrán designar representantes para que actúen como observadoras, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación

Artículo 5: La Comisión de Contrataciones podrá incorporar los asesores que considere necesarios, en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, los cuales tendrán derecho a voz paro no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), estará en la obligación de atender a la convocatoria.

Artículo 6: Queda entendido que para todo proceso de selección de contratista, se convocará al Gerente o Director de la Unidad Ejecutora que corresponda el requerimiento del procedimiento, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto en la toma de decisiones de la Comisión. En caso de no poder asistir, designarán por escrito a un funcionario que los represente y que tenga conocimiento del proceso respectivo para el cual fue convocado.

Artículo 7: La presente Providencia Administrativa deroga la Providencia No. 087 de fecha 21/05/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.948 del 09/06/2008.

Artículo 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

La Junta Directiva del INIA

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA

JORMAN RODRÍGUEZ
Secretaria Ejecutiva

CANOVAS MARTÍNEZ
Representante del Ministerio del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNTA ADMINISTRADORA
AÑOS 198° y 149°

RESOLUCION Nº 08-2196 Caracas, 8 OCT 2008

La Junta Administradora del **INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME)**, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 13 y el literal-a) del artículo 14 del Estatuto Orgánico de Creación del Organismo según Decreto Nº 513 del 09 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial Nº 25.861 de fecha 13 de enero del mismo año, en concordancia con las Resoluciones Ministeriales Nº 75 de fecha de 08 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial Nº 38.969 de fecha 09/07/2008 y la Nº 174 de fecha 27 de agosto de 2007, publicada en Gaceta Oficial Nº 38.755 de la misma fecha, todas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo dispuesto en el artículo 4 y en el artículo 5, ordinal 5° y Aparte Único de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en lo relativo a la competencia de la Dirección y Gestión de la Función Pública, ejercida a través de este Órgano como Máximas Autoridades directivas y administrativas

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas N° 5.929 de fecha 11 de marzo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.895 en fecha 25/03/05, prevé en su artículo 10, el deber que tienen los Órganos o Entes sujetos a dicho Decreto, de constituir las Comisiones de Contrataciones a los fines de la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

RESUELVE

PRIMERO: Se Reestructura la Comisión de Contrataciones con carácter permanente, del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) que realizará los procedimientos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, los cuales actuarán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, en lo referente a la designación de la nueva Secretaria de la Comisión.

SEGUNDO: Se designan con carácter de miembros principales y supientes a los ciudadanos que a continuación se mencionan, en representeción de las áreas jurídicas, técnica y económico-financiera, sin perjuicio de que la Junta Administradora del Instituto, pueda nombrar Comisiones de Contrataciones Especiales dependiendo de la complejidad de los casos:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
AREA JURIDICA	JETSEMY MONSALVO C.I. 13.486.341	MARIA ESTHER CARRILLO C.I. 7.296.872
AREA TECNICA	GLADYS ISMELDA PEREZ CUADRO C.I. 5.891.749	ANGEL DANIEL FUENTES SEGURO C.I. 6.869.872
AREA ECONOMICO-FINACIERA	DANIEL ELIAS SOCORRO ARRIECHE C.I. 15.931.394	HAROLD MONTAÑO BRICEÑO C.I. 10.002.221

TERCERO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana **MIROSLAVA MALAVER**, titular de la Cédula de Identidad **N° 12.089.828**, quien tendrá derecho a voz, mas no a voto, en las deliberaciones de la Comisión.

CUARTO: Todo lo no previsto en la presente Resolución será resuelto con base a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Se deja sin efecto la Resolución N° 08-2093 de fecha 16 de septiembre de 2008, así como cualquier otra disposición o decisión interna que contraríe la presente Resolución.

POR LA JUNTA ADMINISTRADORA

FAVIO MANUEL QUIJADA SALDO
Presidente

JOSE ALBERTO DELGADO
Vicepresidente

JACQUELINE SOSA
Secretaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO: /31/ CARACAS, 05 DE DICIEMBRE DE 2008

198° y 149°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 62 y 76 numerales 2, 18 y 25 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2; 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GUSTAVO GUEVARA SIFONTES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.916.776**, como **CONSULTOR JURÍDICO** adscrito al Despacho del Ministro, en sustitución de la ciudadana **BEDA JOSEFINA CALZADILLA DE CARABALLO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.419.947**.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **GUSTAVO GUEVARA SIFONTES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.916.776**, como **CONSULTOR JURÍDICO** adscrito al Despacho del Ministro, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Asesorar jurídicamente a las máximas autoridades administrativas y demás dependencias del Ministerio.

2. Emitir dictámenes y opiniones sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración por las autoridades administrativas y demás dependencias del Ministerio.

3. Elaborar o participar en los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones, Circulares y demás documentos legales relacionados con el ámbito de actuación del Ministerio.

4. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de asesoría legal requeridas por las distintas dependencias del Ministerio.

5. Coordinar y actuar en las relaciones del Ministerio ante la Procuraduría General de la República.

6. Revisar y conformar lo contratos y convenios a suscribirse por órgano de este Ministerio.

7. Conocer y dictaminar sobre los recursos jerárquicos interpuestos contra actos administrativos emanados de este Ministerio.

8. Emitir opinión sobre la aplicación de la sanción de destitución a los funcionarios y funcionarias del Ministerio.

9. Compilar Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares y demás actos legales del Ministerio.

10. Colaborar en materia jurídica con otros organismos públicos en los términos que establezca el Ministro y los Viceministros.

11. Los oficios dirigidos a los particulares, relacionados con los asuntos inherentes a la Consultoría Jurídica.

12. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Despacho sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme a sus respectivas competencias.

13. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímile, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Despacho sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Consultoría Jurídica.

14. La correspondencia dirigida a los Tribunales de la República con excepción del Tribunal Supremo de Justicia.

15. Dictaminar la procedencia o improcedencia de acreencias derivadas de reclamaciones laborales o contractuales.

16. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Consultoría Jurídica.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de esta delegación.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La ratificación de la designación y delegaciones contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir del 05 de diciembre de 2008.

Comuníquese y publíquese

DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGIA Y PETROLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 DIC 2008 N° 348 198° y 149°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 63, y los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como en los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Decreto Sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, y el artículo 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 23 ejusdem,

CONSIDERANDO

Que la empresa PDVSA Petróleo, S.A., mediante comunicación EXP-PEDYR-008-044, de fecha 16 de octubre de 2008, recibida en fecha 20 de octubre de 2008, solicitó a este Ministerio, la delimitación de una nueva área geográfica denominada Guafita-La Victoria ubicada en Jurisdicción del Estado Apure en la cual ejercerá actividades primarias,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo la delimitación de las áreas geográficas donde se realizarán las actividades primarias,

CONSIDERANDO

Que la delimitación de esta nueva área a PDVSA Petróleo, S.A., para el ejercicio de las actividades que se le han encomendado, redunda en beneficio del interés nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Delimitar a la empresa PDVSA Petróleo, S.A., el área geográfica constante de 173,73 kilómetros cuadrados, denominada Guafita-La Victoria, ubicada en el Municipio José Antonio Páez del Estado Apure para que ejerza las actividades primarias a que se refiere el artículo 9 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Esta área geográfica está enmarcada dentro de una poligonal cuyos vértices están definidos por coordenadas U.T.M.-(Universal Transversal de Mercator), Huso 19, Datum La Canoa-PSAD56 y Datum SIRGAS-REGVEN, los cuales se describen a continuación:

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	245949,62	787286,70	245740,47	786922,90	LOTE 1 61 14 Km2
2	248712,46	787273,03	248503,30	786909,24	
3	251475,25	787259,51	251266,08	786895,73	
4	254238,00	787246,13	254028,82	786882,36	
5	254229,14	785402,30	254019,97	785038,54	
6	254220,29	783558,48	254011,12	783194,72	
7	254211,47	781714,65	254002,31	781350,90	
8	251448,42	781727,93	251239,27	781364,17	
9	248685,33	781741,36	248476,19	781377,59	
10	245922,19	781754,94	245713,06	781391,16	
11	243159,00	781768,52	242949,88	781404,73	
12	243159,00	781768,67	242949,88	781404,88	
13	243168,22	783612,62	242959,09	783248,83	
14	243177,46	785456,57	242968,33	785092,77	
15	243186,73	787300,53	242977,59	786936,72	
16	245949,62	787286,70	245740,47	786922,90	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	245922,19	781754,94	245713,06	781391,16	LOTE 2 43.12 Km2
2	248685,33	781741,36	248476,19	781377,59	
3	251448,42	781727,93	251239,27	781364,17	
4	254211,47	781714,65	254002,31	781350,90	
5	254202,67	779870,83	253993,51	779507,09	
6	254194,47	778150,47	253985,32	777786,73	
7	254100,81	778167,39	253891,66	777803,65	
8	254064,80	778170,61	253855,65	777806,87	
9	254051,70	778173,77	253842,55	777810,03	
10	253957,23	778181,31	253748,08	777817,57	
11	253917,45	778182,89	253708,30	777819,15	
12	253903,65	778180,15	253694,50	777816,41	
13	253891,59	778182,22	253682,44	777818,48	
14	253787,90	778176,85	253578,75	777813,11	
15	253778,23	778174,66	253569,08	777810,92	
16	253733,93	778171,11	253524,78	777807,37	
17	253621,63	778152,94	253412,48	777789,20	
18	253510,13	778121,30	253300,98	777757,56	
19	253507,16	778119,31	253298,01	777755,57	
20	253503,78	778118,61	253294,63	777754,87	
21	253423,63	778084,11	253214,48	777720,37	
22	253346,17	778054,14	253137,02	777690,40	
23	253341,31	778050,98	253132,16	777687,24	
24	253336,26	778049,77	253126,11	777686,03	
25	253206,01	777971,53	252996,86	777607,79	
26	253129,79	777907,84	252920,64	777544,10	
27	253096,82	777877,70	252887,67	777513,96	
28	253015,54	777770,95	252806,40	777407,21	
29	252957,67	777669,00	252748,53	777305,26	
30	252930,57	777613,53	252721,43	777249,79	
31	252929,36	777607,44	252720,22	777243,70	
32	252926,17	777602,55	252717,03	777238,81	
33	252887,78	777503,27	252678,64	777139,53	
34	252885,79	777492,61	252676,65	777128,87	
35	252862,31	777413,06	252653,17	777049,32	
36	252845,07	777319,80	252635,93	776955,26	
37	252844,40	777311,62	252635,26	776947,88	
38	252842,92	777306,36	252633,78	776942,62	
39	252799,45	777029,31	252590,31	776665,57	
40	252754,03	776864,95	252544,89	776501,21	
41	252696,41	776676,96	252487,27	776313,22	
42	252684,25	776649,67	252475,11	776285,93	
43	252667,02	776621,29	252457,88	776257,55	
44	252648,24	776598,04	252439,10	776234,30	
45	252510,15	776570,57	252301,01	776206,83	
46	252490,70	776569,10	252281,56	776195,36	
47	252432,79	776568,27	252223,65	776204,53	
48	252374,98	776581,48	252165,84	776217,74	
49	252350,96	776589,64	252141,82	776225,90	
50	252346,86	776593,89	252137,72	776230,15	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
51	252338,95	776599,28	252129,81	776235,54	LOTE 2 43.12 Km2
52	252333,58	776607,15	252124,44	776243,41	
53	252270,97	776667,33	252061,83	776303,59	
54	252251,85	776688,77	252042,71	776325,03	
55	252228,32	776726,89	252019,18	776363,15	
56	252181,75	776604,90	251972,61	776441,16	
57	252128,84	776872,83	251919,70	776509,09	
58	252117,86	776889,88	251908,72	776526,14	
59	252051,55	776960,89	251842,41	776597,15	
60	252036,54	776971,30	251827,40	776607,56	
61	252026,20	776986,16	251817,06	776622,42	
62	251941,34	777064,90	251732,20	776701,16	
63	251939,15	777066,31	251730,01	776702,57	
64	251923,43	777080,74	251714,29	776717,00	
65	251845,39	777146,49	251636,25	776782,75	
66	251771,49	777191,44	251562,35	776827,70	
67	251734,77	777217,17	251525,63	776853,43	
68	251648,09	777257,64	251438,95	776893,90	
69	251637,77	777259,93	251428,63	776896,19	
70	251627,88	777266,54	251418,74	776902,80	
71	251581,18	777283,22	251372,04	776919,48	
72	251489,32	777310,99	251280,18	776947,25	
73	251462,02	777315,02	251252,88	776951,28	
74	251421,00	777326,50	251211,86	776962,76	
75	251324,14	777341,47	251115,00	776977,73	
76	251285,16	777344,46	251076,02	776980,72	
77	251276,12	777346,53	251066,98	776982,79	
78	251146,28	777353,89	250937,14	776990,15	
79	251143,23	777353,37	250934,09	776989,63	
80	251139,33	777354,24	250930,19	776990,50	
81	251061,44	777357,57	250852,30	776993,83	
82	251049,60	777394,60	250840,46	777030,86	
83	251045,37	777406,16	250836,23	777042,42	
84	251045,00	777408,30	250835,86	777044,56	
85	251009,24	777509,92	250800,10	777146,18	
86	251006,10	777514,91	250796,96	777151,17	
87	251004,78	777522,10	250795,64	777158,36	
88	250977,74	777592,99	250768,60	777229,24	
89	250958,56	777663,41	250749,42	777299,66	
90	250938,06	777723,33	250728,94	777359,58	
91	250935,15	777727,72	250726,01	777363,97	
92	250934,13	777732,61	250724,99	777368,86	
93	250890,75	777831,63	250681,61	777467,88	
94	250886,65	777837,63	250677,51	777473,88	
95	250851,75	777903,86	250642,61	777540,11	
96	250809,31	777969,04	250600,17	777605,29	
97	250777,20	778037,17	250568,06	777673,42	
98	250774,40	778041,15	250565,26	777677,40	
99	250762,08	778066,68	250552,94	777702,93	
100	250708,51	778163,20	250499,37	777799,45	
101	250678,25	778203,33	250469,11	777839,58	LOTE 2 43 12 Km2
102	250656,73	778239,09	250447,59	777875,34	
103	250598,06	778310,07	250388,92	777946,32	
104	250586,86	778322,38	250377,72	777958,63	
105	250585,21	778325,00	250376,07	777961,25	
106	250523,94	778393,45	250314,80	778029,70	
107	250497,45	778412,22	250288,31	778048,47	
108	250479,31	778437,42	250270,17	778073,67	
109	250400,41	778505,96	250191,27	778142,21	
110	250388,89	778513,09	250179,75	778149,34	
111	250357,31	778539,46	250146,17	778175,71	
112	250273,23	778597,73	250064,09	778233,98	
113	250179,77	778648,71	249970,63	778284,96	
114	250172,29	778650,19	249963,15	778286,44	
115	250166,36	778654,04	249957,22	778290,29	
116	250046,88	778699,53	249837,74	778335,78	
117	250010,55	778706,21	249801,41	778342,46	
118	249909,52	778730,61	249700,38	778366,86	
119	249818,47	778738,03	249609,33	778374,28	
120	249777,90	778739,67	249568,76	778375,92	
121	249676,91	778729,37	249467,77	778365,62	
122	249577,33	778708,83	249368,19	778345,08	
123	249519,45	778691,05	249310,31	778327,30	
124	249506,90	778688,63	249297,77	778325,08	
125	249415,65	778655,53	249206,52	778291,78	
126	249407,01	778650,02	249197,88	778286,27	
127	249395,74	778647,77	249186,61	778284,02	
128	249340,85	778621,00	249131,72	778257,25	
129	249262,16	778576,48	249053,03	778212,73	
130	249181,06	778531,84	248971,93	778168,09	
131	249174,69	778527,05	248965,56	778163,30	
132	249159,75	778519,42	248950,62	778155,67	
133	249081,05	778470,89	248871,92	778107,14	
134	249068,77	778461,18	248859,64	778097,43	
135	249054,31	778453,19	248845,18	778089,44	
136	248967,90	778392,00	248758,85	778028,25	
137	248932,29	778361,87	248723,16	777998,12	
138	248922,88	778355,94	248713,75	777992,19	
139	248849,19	778289,70	248640,06	777926,95	
140	248846,28	778285,60	248637,15	777921,85	
141	248841,03	778282,20	248631,90	777918,45	
142	248778,25	778223,20	248569,12	777859,45	
143	248726,76	778182,67	248517,63	777818,92	
144	248684,34	778157,34	248475,21	777793,59	
145	248611,61	778118,90	248402,48	777755,15	
146	248568,06	778100,05	248358,93	777736,29	
147	248511,49	778083,20	248302,36	777719,44	
148	248324,91	778049,32	248115,78	777685,56	
149	248319,59	778047,76	248110,46	777684,00	
150	248313,74	778047,16	248104,61	777683,40	
151	248201,53	778024,14	247992,40	777660,38	LOTE 2 43 12 Km2
152	248195,62	778022,33	247986,49	777658,57	
153	248190,53	778021,75	247981,40	777657,99	
154	248089,18	777998,57	247880,05	777634,81	
155	248069,39	777992,26	247860,26	777628,50	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
156	248059,62	777990,85	247850,49	777627,09	
157	247966,26	777963,39	247757,13	777599,63	
158	247893,59	777942,95	247684,46	777579,19	
159	247803,15	777955,94	247594,02	777592,18	
160	247722,78	777968,77	247513,65	777605,01	
161	247620,86	777989,39	247411,73	777625,63	
162	247617,37	777989,74	247408,24	777625,98	
163	247614,13	777990,70	247405,00	777626,94	
164	247507,23	778010,81	247298,10	777647,05	
165	247501,85	778011,31	247292,72	777647,55	
166	247497,67	778012,51	247288,54	777648,75	
167	247414,55	778026,48	247205,42	777662,72	
168	247345,62	778044,08	247136,50	777680,32	
169	247327,27	778046,39	247118,15	777682,63	
170	247306,17	778052,48	247097,05	777688,72	
171	247094,49	778088,69	246885,37	777724,93	
172	246990,77	778109,66	246781,65	777745,90	
173	246875,62	778133,44	246666,50	777769,68	
174	246781,41	778154,98	246572,29	777791,22	
175	246776,31	778155,55	246567,19	777791,79	LOTE 2
176	246770,41	778157,36	246561,29	777793,60	43 12 Km2
177	246660,56	778179,89	246451,44	777816,13	
178	246561,61	778205,43	246352,49	777841,67	
179	246478,04	778233,01	246268,92	777869,25	
180	246468,27	778234,59	246259,15	777870,83	
181	246438,24	778244,35	246229,12	777880,59	
182	246343,84	778267,06	246134,72	777903,30	
183	246278,64	778274,79	246069,52	777911,03	
184	246255,35	778280,12	246046,23	777916,36	
185	246128,05	778287,37	245918,93	777923,61	
186	246114,88	778285,14	245905,76	777921,38	
187	246099,59	778288,18	245890,47	777924,42	
188	246009,39	778279,98	245800,27	777916,22	
189	245913,18	778262,33	245704,06	777898,57	
190	245691,93	778224,03	245482,81	777860,27	
191	245649,04	778211,60	245439,92	777847,83	
192	245626,67	778208,15	245417,55	777844,38	
193	245537,99	778180,15	245328,87	777816,38	
194	245536,54	778179,62	245327,42	777815,85	
195	245536,13	778179,56	245327,01	777815,79	
196	245423,77	778143,60	245214,65	777779,83	
197	245384,85	778129,33	245175,73	777765,56	
198	245381,45	778127,07	245172,33	777763,30	
199	245377,62	778126,27	245168,50	777762,50	
200	245288,89	778087,87	245079,77	777724,10	
201	245277,89	778080,40	245068,77	777716,63	
202	245182,71	778025,39	244973,59	777661,62	
203	245023,57	777903,04	244814,45	777539,27	
204	244997,22	777879,91	244788,10	777516,14	
205	244991,87	777876,52	244782,75	777512,75	
206	244882,51	777777,03	244673,40	777413,26	
207	244870,07	777759,34	244660,96	777395,57	
208	244851,91	777746,69	244642,80	777382,92	
209	244755,33	777642,28	244546,22	777278,51	
210	244753,94	777640,12	244544,83	777276,35	
211	244740,23	777625,20	244531,12	777261,43	
212	244679,99	777553,80	244470,88	777190,03	
213	244617,46	777451,07	244408,35	777087,30	
214	244603,58	777430,68	244394,47	777066,91	
215	244567,45	777347,56	244358,34	776983,79	
216	244535,29	777282,37	244326,18	776918,60	
217	244486,22	777206,39	244277,11	776842,62	
218	244439,28	777143,54	244230,17	776779,77	
219	244420,86	777122,98	244211,75	776759,21	
220	244402,42	777112,69	244193,31	776748,92	
221	244392,26	777105,00	244183,15	776741,23	
222	244372,37	777094,50	244163,26	776730,73	
223	244268,68	777026,64	244059,57	776662,87	
224	244226,31	777000,49	244017,20	776636,72	LOTE 2
225	244191,85	776985,53	243982,74	776621,76	43.12 Km2
226	244141,73	776969,11	243932,62	776605,34	
227	244108,71	776962,63	243899,60	776598,86	
228	244068,67	776959,55	243859,56	776595,78	
229	244015,84	776962,28	243806,73	776598,51	
230	243956,36	776967,63	243747,25	776603,86	
231	243757,89	777018,85	243548,78	776655,08	
232	243668,09	777044,54	243458,98	776680,77	
233	243647,96	777047,36	243438,85	776683,59	
234	243617,96	777056,12	243408,85	776692,35	
235	243559,32	777066,53	243350,21	776702,76	
236	243491,40	777090,62	243282,29	776726,85	
237	243488,06	777091,19	243278,95	776727,42	
238	243469,94	777097,69	243260,83	776733,92	
239	243370,60	777127,94	243161,49	776764,17	
240	243346,04	777131,60	243136,93	776767,83	
241	243306,00	777143,02	243096,89	776779,25	
242	243183,85	777163,09	242974,74	776799,32	
243	243136,08	777166,99	242926,97	776803,22	
244	243140,62	778080,77	242931,51	777717,00	
245	243149,80	779924,72	242940,68	779560,94	
246	243159,00	781768,52	242949,88	781404,73	
247	245922,19	781754,94	245713,06	781391,16	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	254194,47	778150,47	253985,32	777786,73	
2	254202,67	779870,83	253993,51	779507,09	
3	254211,47	781714,65	254002,31	781350,90	
4	254220,29	783558,48	254011,12	783194,72	
5	254229,14	785402,30	254019,97	785038,54	
6	254238,00	787246,13	254028,82	786882,36	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
7	257000,71	787232,91	256791,52	786869,15	
8	259763,36	787219,84	259554,16	786855,09	
9	262525,98	787206,91	262316,77	786843,17	
10	262517,41	785363,17	262308,21	784999,43	
11	262509,71	783700,02	262300,51	783336,29	
12	260910,06	783700,01	260700,87	783336,27	
13	260910,03	781700,05	260700,84	781336,32	
14	260910,02	779700,03	260700,84	779336,31	
15	260909,95	778026,31	260700,78	777662,60	
16	260840,13	778019,82	260630,96	777656,11	
17	260835,05	778018,56	260625,88	777654,85	
18	260820,40	778017,59	260611,23	777653,88	
19	260704,03	778002,09	260494,86	777638,37	
20	260697,23	778000,26	260488,06	777636,54	
21	260685,45	777999,26	260476,28	777635,54	
22	260585,39	777982,08	260376,22	777618,36	
23	260489,38	777973,46	260280,21	777609,74	
24	260419,68	777967,52	260210,51	777603,80	
25	260366,18	777967,33	260157,01	777603,61	LOTE 3
26	260293,17	777973,11	260084,00	777609,39	69 47 Km2
27	260253,74	777974,66	260044,57	777610,94	
28	260076,71	777942,27	259867,54	777578,55	
29	259975,38	777903,91	259766,21	777540,19	
30	259969,07	777899,83	259759,90	777536,11	
31	259961,07	777898,24	259751,90	777534,52	
32	259914,54	777876,10	259705,37	777512,38	
33	259841,69	777836,69	259632,52	777472,97	
34	259782,41	777810,25	259573,24	777446,53	
35	259702,21	777778,39	259493,04	777414,67	
36	259589,71	777737,33	259380,54	777373,61	
37	259583,67	777733,47	259374,50	777369,75	
38	259575,53	777731,91	259366,36	777368,19	
39	259376,97	777652,51	259167,80	777288,79	
40	259373,18	777650,01	259164,01	777286,29	
41	259368,65	777649,10	259159,48	777285,38	
42	259277,39	777610,69	259068,22	777246,97	
43	259276,15	777609,86	259066,98	777246,14	
44	259216,67	777580,12	259007,50	777216,40	
45	259166,29	777550,30	258957,12	777186,58	
46	259119,01	777532,06	258909,84	777169,34	
47	259107,84	777524,79	258898,67	777161,07	
48	259094,91	777522,04	258885,74	777158,32	
49	259008,64	777483,47	258799,47	777119,75	
50	258967,84	777469,90	258758,67	777106,18	
51	258920,77	777444,32	258611,60	777080,60	
52	258766,83	777437,06	258557,67	777073,34	
53	258725,51	777436,97	258516,35	777073,25	
54	258636,97	777444,86	258427,81	777081,14	
55	258592,57	777446,84	258383,41	777083,12	
56	258509,41	777439,87	258300,25	777076,15	
57	258417,50	777424,37	258208,34	777060,65	
58	258391,58	777416,92	258182,42	777053,20	
59	258370,78	777414,17	258161,62	777050,45	
60	258256,79	777383,51	258047,63	777019,79	
61	258195,33	777362,61	257986,17	776998,89	
62	258190,01	777359,06	257980,85	776995,34	
63	258184,14	777357,82	257974,98	776994,10	
64	258098,50	777319,87	257889,34	776956,15	
65	258092,11	777317,64	257882,95	776953,92	
66	258050,97	777340,03	257841,81	776976,31	
67	258026,92	777360,09	257817,76	776996,37	
68	258004,81	777382,12	257795,65	777018,40	
69	257977,80	777421,76	257768,64	777058,04	
70	257971,01	777429,96	257761,85	777066,24	
71	257967,18	777436,74	257758,02	777073,02	
72	257911,07	777512,90	257701,91	777149,18	
73	257862,08	777569,87	257652,92	777206,15	
74	257848,44	777578,99	257639,28	777215,27	
75	257840,35	777590,34	257631,19	777226,62	LOTE 3
76	257769,03	777653,62	257559,87	777289,90	69 47 Km2
77	257695,59	777699,57	257486,43	777336,85	
78	257647,18	777733,37	257438,02	777369,65	
79	257537,75	777784,01	257328,59	777420,29	
80	257528,19	777786,11	257319,03	777422,39	
81	257519,12	777792,17	257309,96	777428,45	
82	257441,32	777817,17	257232,16	777453,45	
83	257344,50	777839,75	257135,34	777476,02	
84	257297,51	777845,15	257088,35	777481,42	
85	257273,54	777850,99	257064,38	777487,26	
86	257157,19	777860,94	256948,03	777497,21	
87	257114,61	777862,76	256905,45	777499,03	
88	257024,37	777854,55	256815,21	777490,82	
89	256912,10	777833,94	256702,94	777470,21	
90	256811,00	777804,10	256601,84	777440,37	
91	256732,32	777762,98	256523,16	777399,25	
92	256648,63	777709,28	256439,47	777345,55	
93	256622,19	777687,99	256413,03	777324,26	
94	256604,69	777677,59	256395,53	777313,86	
95	256540,42	777625,74	256331,26	777262,01	
96	256474,80	777580,45	256265,64	777216,72	
97	256405,59	777536,47	256196,43	777172,74	
98	256316,75	777490,74	256107,59	777127,01	
99	256313,62	777488,46	256104,46	777124,73	
100	256301,98	777482,83	256092,82	777119,10	
101	256205,59	777429,07	255996,43	777065,34	
102	256186,70	777414,80	255977,54	777051,07	
103	256157,66	777398,64	255948,50	777034,91	
104	256068,82	777334,90	255859,67	776971,17	
105	256059,11	777326,65	255849,96	776962,92	
106	256053,16	777323,19	255844,01	776959,46	
107	256019,43	777296,93	255810,28	776933,20	
108	256007,96	777294,42	255798,81	776930,69	
109	255970,73	777293,52	255761,58	776929,79	
110	255917,07	777299,49	255707,92	776935,76	
111	255777,12	777329,44	255567,97	776965,71	

VÉRTICE	COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 19				POLÍGONO/ÁREA
	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN		
	ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
112	255734,33	777347,67	255525,18	776983,94	
113	255679,61	777376,77	255470,46	777013,04	
114	255523,66	777466,26	255314,51	777102,53	
115	255356,64	777581,33	255147,49	777217,60	
116	255345,20	777587,56	255136,05	777223,83	
117	255336,13	777594,74	255126,98	777231,01	
118	255184,49	777688,61	254975,34	777324,88	
119	255105,03	777751,21	254895,94	777387,48	LOTE 3
120	255041,10	777805,80	254831,95	777442,07	69 47 Km2
121	255002,51	777829,44	254793,36	777465,71	
122	254954,85	777865,00	254745,70	777501,27	
123	254837,88	777928,39	254628,73	777564,66	
124	254828,98	777932,63	254619,83	777568,90	
125	254826,80	777934,22	254617,65	777570,49	
126	254732,64	777982,24	254523,49	777618,51	
127	254700,23	777997,19	254491,08	777633,46	
128	254699,65	777997,58	254490,50	777633,85	
129	254597,71	778040,54	254388,56	777676,80	
130	254596,19	778040,85	254387,04	777677,11	
131	254594,88	778041,73	254385,73	777677,99	
132	254541,01	778060,52	254331,86	777696,78	
133	254444,21	778088,20	254235,06	777724,46	
134	254439,63	778088,84	254230,48	777725,10	
135	254430,06	778092,02	254220,91	777728,28	
136	254232,10	778142,41	254022,95	777778,67	
137	254216,48	778144,36	254007,33	777780,62	
138	254197,66	778149,89	253988,51	777786,15	
139	254194,47	778150,47	253985,32	777786,73	

Artículo 2. Los Yacimientos de Hidrocarburos existentes en las áreas delimitadas en el artículo 1 de esta Resolución, pertenecen a la República y son bienes del dominio público, por lo tanto inalienables e imprescriptibles, en relación a los cuales solo podrán ejercerse las actividades primarias a que se refiere dicho artículo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ CARREÑO
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº 349 198º y 149º

Caracas, 01 DIC 2008

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 y los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como en los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en concordancia con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos,

CONSIDERANDO

Que las actividades relativas a los hidrocarburos gaseosos estarán dirigidas primordialmente al desarrollo nacional, mediante el aprovechamiento intensivo y eficiente de tales sustancias, como combustible para uso domestico o industrial, como materia prima a los fines de su industrialización y para su eventual exportación en cualquiera de sus fases, atendiendo a la defensa y uso racional del recurso y a la conservación, protección y preservación del ambiente,

CONSIDERANDO

Que el primer gran objetivo de la Revolución Gasífera es garantizar el suministro de gas al mercado interno, destinando este rubro al plan de gas vehicular, al proyecto de gasificación de las ciudades, al desarrollo de la petroquímica y al proyecto termoeléctrico, entre otros, para contribuir al desarrollo integral de nuestro país; así como aumentar las reservas de gas a nivel nacional, reforzando el posicionamiento estratégico y político de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que se han venido realizando perforaciones de pozos estratigráficos en la Faja Petrolífera del Orinoco, cuyos resultados de reinterpretación geológica y de parámetros petrofísicos obtenidos, determinan un incremento progresivo de las reservas probadas de hidrocarburos líquidos existentes, adicionalmente se ha evaluado la presencia de gas en solución cuantificado y certificado como **gas asociado** al crudo pesado y extrapesado existente en la Faja Petrolífera del Orinoco a condiciones de yacimiento (presión y temperatura), y de superficie, lo que desecha la tesis de que el hidrocarburo allí existente fuese Bitumen Natural, **reservas de gas** que deben ser actualizadas y oficializadas en función de la mejor administración de estos recursos naturales y para reforzar el posicionamiento estratégico y político de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que para llevar a cabo dichos objetivos, es necesario mantener debidamente actualizadas y oficializadas las reservas probadas de hidrocarburos gaseosos existentes en el país,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 101 de fecha 14 de abril de 2008, publicada en Gaceta Oficial Nº 38.913 de fecha 18 de abril de 2008, se actualizó y oficializó como reservas probadas de hidrocarburos gaseosos existentes en el país al 31 de diciembre de 2007, la cantidad de 170.867.328 MMPCN,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incorporar **4.081.188 MMPCN** de nuevas reservas probadas de hidrocarburos gaseosos asociados, al 03 de octubre de 2008, provenientes de los bloques Carabobo 1, 2, 3, 4 **(adicional),** Ayacucho 7, Junín 1, 2, 3, 4, Faja Petrolífera del Orinoco.

ARTÍCULO 2. Actualizar y oficializar como reservas probadas totales de hidrocarburos gaseosos existentes en el país al 03 de octubre de 2008, la cantidad de **174.948.516 MMPCN.**

ARTÍCULO 3. Las reservas probadas totales de hidrocarburos gaseosos establecidas en la presente resolución, servirán de fundamento en la formulación y aplicación de las políticas del sector de los hidrocarburos gaseosos, en especial las relativas al desarrollo, conservación, aprovechamiento, regulación y control de dichos recursos.

Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

RAFAEL D. RAMÍREZ CARREÑO
MINISTRO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA Y PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 DIC 2008 Nº 355 198º y 149º

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 y en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de esta Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano **MARIO BELLO CASTILLO,** con Cédula de Identidad N° V-4.056.392, como Director de Productos Industriales, de la Dirección General de Petroquímica, adscrita al Despacho del Viceministro de Refinación y Petroquímica de este Ministerio. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **MARIO BELLO CASTILLO**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Dirección de Productos Industriales.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Dirección de Productos Industriales.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección de Productos Industriales, por particulares.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Dirección de Productos Industriales.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

RAFAEL D. RAMÍREZ C.
Ministro del Poder Popular
para la Energía y Petróleo

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

RESOLUCION No. 0094 **Caracas,** 04 DIC 2008

Años 198º y 149º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con los artículos 17 y 36 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bosques y Gestión Forestal y 35, numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

RESUELVE

Artículo 1. Corresponde a los Directores Estadales Ambientales del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción, la siguiente competencia y atribución:

1. Autorizaciones o permisos para el aprovechamiento racional, deforestación y tala en áreas urbanas, en los términos previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bosques y Gestión Forestal.

Artículo 2. Se deroga el numeral 14 de la Resolución No. 082 del 21 octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.042 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

YUVIRI ORTÉGA LOVERA
Ministra del Poder Popular para el Ambiente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y EL HABITAT

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DEL MINISTRO, CONSULTORÍA JURÍDICA
NÚMERO 106, CARACAS, 01 DE DICIEMBRE DE 2008

198º y 149º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 77, numerales 3, 13 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 11 y 20 de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Hábitat, inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Baruta del Estado Miranda, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil seis (2006), registrada bajo el Nº. 44, Tomo 22, Protocolo Primero y por modificación estatutaria ordenada por el Decreto Nº. 5.100 de fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil seis (2006), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº. 38.593 de la misma fecha, cuyo documento fue inscrito en la citada Oficina de Registro en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil siete (2007) anotado bajo el Nº. 12, Tomo 5, Protocolo 1ro, y en concordancia con el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1: Designar como Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Misión Hábitat al ciudadano JUAN JOSÉ DAOUD GONZALEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº. V-13.286.063.

Artículo 2: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional
Francisco Sesto Novás
Ministro

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SDCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 132408

Caracas, 4 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farías Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **LEAL PIEDRA JOSE G**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 7.579.705**, de **CUARENTA Y SEIS (46)** años de edad, quien se desempeña como **CHOFER**, adscrito a la **DIRECCION SECCIONAL YARACUY - CASA DE PROTECCION CECILIA MUJICA**, en el Instituto Nacional del Menor, con **VEINTICUATRO (24)** años, **CERO (0)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES FUERTES CON OCHO CÉNTIMOS (BsF 788,08)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS BOLÍVARES FUERTES CON OCHENTA CÉNTIMOS (BsF 472,80)**, equivalente al **SESENTA POR CIENTO (60,00%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos Doce (12) meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 1325-08

Caracas, 19 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farías Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **MARQUEZ JOSE ANIBAL**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 5.657.818**, de **CINCUENTA Y DOS (52)** años de edad, quien se desempeña como **MENSAJERO**, adscrito a la **DIRECCION SECCIONAL MERIDA - DIVISION DE ADMINISTRACION**, en el Instituto Nacional del Menor, con **VEINTIDOS (22)** años, **CERO (0)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES FUERTES CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (BsF 767,92)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES FUERTES CON CUARENTA CÉNTIMOS (BsF 422,40)**, equivalente al **CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55,00%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos Doce (12) meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 1326-08 .

Caracas, 19 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farias Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **MARTINEZ NIEVES JUAN ALBERTO**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 6.132.413**, de **CUARENTA Y TRES (43)** años de edad, quien se desempeña como **MENSAJERO**, adscrito a la **SEDE CENTRAL - DIVISION DE SERVICIOS GENERALES**, en el Instituto Nacional del Menor, con **VEINTIUN (21) años, CERO (0)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES FUERTES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BsF 756,58)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES FUERTES CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (BsF 397,43)**, equivalente al **CINCUENTA Y DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO (52,50%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos **Doce (12)** meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 1327-08

Caracas, 19 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farias Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiare el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **MARTINEZ ANATO NOELIA ROSA**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 3.642.990**, de **CINCUENTA Y SEIS (56)** años de edad, quien se desempeña como **RECEPTOR INFORMADOR**, adscrito a la **DIRECCION SECCIONAL DISTRITO CAPITAL - NUCLEO DE APOYO FAMILIAR Y PARTICIPACION CIUDADANA CHATO CANDELA**, en el Instituto Nacional del Menor, con **VEINTICUATRO (24) años, DOS (2)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **OCHOCIENTOS DIEZ BOLÍVARES FUERTES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BsF 810,75)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES FUERTES CON SESENTA CÉNTIMOS (BsF 486,60)**, equivalente al **SESENTA POR CIENTO (60,00%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos **Doce (12)** meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 1328-08

Caracas, 19 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farias Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiera el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Eetados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **MENDEZ MENDEZ INES**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 4.472.396**, de **CINCUENTA Y SIETE** (57) años de edad, quien se desempeña como **COCINERO**, adscrito a la **DIRECCION SECCIONAL MERIDA - CENTRO DE EDUCACION INICIAL DE ATENCION CONVENCIONAL (PREESCOLAR) TOVAR**, en el Instituto Nacional del Menor, con **VEINTICUATRO (24)** años, **UN (1)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES FUERTES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BsF 835,58)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **QUINIENTOS UN BOLÍVARES FUERTES CON SESENTA CÉNTIMOS (BsF 501,60)**, equivalente al **SESENTA POR CIENTO (60,00%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos **Doce (12)** meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN MPS Nº 1329-08

Caracas, 19 **de** Noviembre **de 2008**

Erika del Valle Farías Peña, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Participación y Protección Social, designada mediante Decreto Nº 5.792 de fecha 04 de enero de 2008, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.843 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública., y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4 107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que establece las Normas quo Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Agosto de 2008, mediante **Planilla FP-026-O**, el ciudadano Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó la Jubilación Especial a un número significativo de funcionarios adscritos al Instituto Nacional del Menor, conforme al Plan de Jubilaciones presentado por el referido ente, a tales efectos,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones del referido Instructivo, el acto aprobatorio de Jubilación Especial, a favor de los funcionarios adscritos al referido ente, corresponde dictarlo a este órgano ministerial, siendo deber del mismo publicarlo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ACUERDA

Único: Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **MENDOZA ESCOBAR MARIA DE JESUS**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V.- 15.838.903**, de **CUARENTA Y OCHO** (48) años de edad, quien se desempeña como **COCINERO**, adscrito a la **DIRECCION SECCIONAL DISTRITO CAPITAL - CASA DE FORMACION INTEGRAL CIUDAD DE CARACAS**, en el Instituto Nacional del Menor, con **DIECISIETE (17)** años, **CERO (0)** meses de servicios prestados en la Administración Pública, con un sueldo promedio mensual de **OCHOCIENTOS TRECE BOLÍVARES FUERTES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (BsF 813,33)**, por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los funcionarios y empleados que prestan servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional. El monto de la pensión de la Jubilación Especial es la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES FUERTES CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (BsF 345,53)**, equivalente al **CUARENTA Y DOS COMA CINCUENTA POR CIENTO (42,50%)** de su remuneración promedio mensual de los últimos **Doce** (12) meses, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el articulo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se hará efectiva a partir del Treinta (30) de Septiembre de 2008.

Cúmplase y Publíquese

ERIKA DEL VALLE FARIAS PENA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA PARTICIPACION Y PROTECCION SOCIAL
Decreto Nº 5.792 del 04-01-2008
Gaceta Oficial Nº 38.843 del 04-01-08.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMATICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA

DESPACHO DE LA MINISTRA Nº 074

INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA

CARACAS, 04 DE DIC DE 2008

198º Y 149º

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 76, numeral 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6, literal e) y 16, literal d) de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, este Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Por cuanto el satélite Simón Bolívar es de gran importancia para todos los venezolanos, ya que permitirá proveer servicios soportados sobre tecnologías digitales y por excelencia facilitará el acceso a una internet de calidad, convirtiéndose en una plataforma tecnológica que ayudará a salvar vidas, proveer de salud y educación a la mayoría de los venezolanos y contribuir a través de esta estrategia de telecomunicaciones con la formación de los ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela,

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar al Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela IPOSTEL, para que proceda a la impresión de UN MILLÓN (1.000.000) de Estampillas destinadas al franqueo de la correspondencia, CINCO MIL (5.000) Sobres de Primer Día de Emisión, VEINTE MIL (20.000) Tarjetas Postales y SIETE MIL (7.000) Boletines Informativos alusivos al "**SATÉLITE SIMÓN BOLÍVAR**", que se emitirán según las cantidades y valores siguientes:

	CANTIDAD	VALOR Bs.
ESTAMPILLAS	200.000	0,30
ESTAMPILLAS	200.000	0,60
ESTAMPILLAS	200.000	1,00
ESTAMPILLAS	100.000	2,00
ESTAMPILLAS	200.000	3,00
ESTAMPILLAS	100.000	8,00
SOBRES DE PRIMER DÍA	5.000	1,50
TARJETAS POSTALES	20.000	1,50
BOLETINES INFORMATIVOS	7.000	0,00

Artículo 2º: Por Providencia Administrativa emanada del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, se dispondrá su legalización y circulación.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

JACQUELINE FARIA PINEDA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LAS TELECOMUNICACIONES Y LA INFORMÁTICA

MINISTERIO PUBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198º y 149º

RESOLUCION **Nº 1353**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JHONNY ALFONSO LINARES GARCIA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.685.191, **ASISTENTE DE PROTOCOLO,** adscrito al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198º y 149º

RESOLUCION **Nº 1354**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** a la ciudadana Abogada **ANGELINA MARIVEL AVILA,** titular de la cédula de identidad Nº 6.941.279, en la **FISCALIA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, a los fines de cubrir la falta temporal producida por la Fiscal Superior ciudadana Abogada Katiuska Bolívar León, quien hará uso de sus vacaciones. La referida ciudadana Angelina Marivel Avila, se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-12-2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION **Nº 1370**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **OTILIO ARAUJO SEGOVIA,** titular de la cédula de identidad Nº 4.701.190, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I,** adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, con sede en Guanare, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION **Nº 1377**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **HUMBERTO ENRIQUE GONZALEZ ANDARA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.066.631, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I,** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION **Nº 1381**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Abogada **LICET MARINA LOPEZ VILLARROEL,** titular de la cédula de identidad Nº 9.457.147, **SUB-DIRECTORA EN LA DIRECCION DE INSPECCION Y DISCIPLINA,** adscrita a la Vice Fiscalía General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada Carmen Zoraya García González, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1343**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JOSELIN CAROLINA SIMOES RIVERO,** titular de la cédula de identidad **Nº** 14.536.280, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia plena, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION **Nº 1371**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **LUIS FERNANDO PALMARES RIVAS,** titular de la cédula de identidad N° 8.297.382, en la **FISCALIA SEXAGESIMA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Centésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION **Nº 1393**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANGEL JOSE ROJAS PEROZA,** titular de la cédula de identidad N° 8.273.007, en la **FISCALIA DECIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto La Cruz. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION **Nº 1395**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARINA AURISTELA ROJAS GUEVARA,** titular de la cédula de identidad N° 8.215.878, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Novena del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre, con sede Cumaná. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION **Nº 1380**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARMEN ZORAYA GARCIA GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad N° 4.629.358, en la **FISCALIA DECIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. La referida ciudadana se viene desempeñando como Sub-Directora en la Dirección de Inspección y Disciplina, adscrita a la Vice Fiscalía General de la República. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, en sustitución del ciudadano Abogado José Gregorio Carrillo Ruiz, a quien le fue concedido el Beneficio de Jubilación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1357**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **MARTIN ALVAREZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.920.425, en la Dirección en lo Constitucional y Contencioso-Administrativo, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1378**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **YENITZA CRISTINA MONCADA,** titular de la cédula de identidad N° 15.440.480, en la Fiscalía Centésima Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1373**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **ALFREDO LANDAETA RODRIGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.031.202, en la Fiscalía Septuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales V en la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1349**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ROSELIANA CALDERON ZERPA,** titular de la cédula de identidad N° 15.694.059, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1358**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **YERALDYN DENAIRET CARRILLO PEDROZA,** titular de la cédula de identidad N° 16.973.993, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy, con sede en San Felipe, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1352**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **CARMEN EUDOCIA MONAGAS MATOS,** titular de la cédula de identidad N° 11.942.988, en la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita a este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°

RESOLUCION Nº **1361**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **CARMEN ZULAYMA GARCIA NIETO,** titular de la cédula de identidad N° 8.945.543, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo creado.

El presente nombramiento, tiene efectos administrativos a partir del 01 de diciembre de 2008.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1338**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GABINO ENRIQUE QUERALES VILORIA,** titular de la cédula de identidad N° 4.678.411, en la **FISCALIA DECIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guarenas, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1339**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDGAR ANTONIO CARRIZO CALDERON,** titular de la cédula de identidad Nº 11.851.326, en la **FISCALIA PRIMERA** del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en materia de Drogas, Salvaguarda, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1340**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE PERDOMO VELIZ,** titular de la cédula de identidad Nº 15.954.404, en la **FISCALIA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1341**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DESIREE NAKAY DABOIN GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 14.758.038, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1342**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SAULISMAR TORRES MORENO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.970.523, en la **FISCALIA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes, con sede en San Carlos, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1344**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **BENNY PALMERI BACCHI,** titular de la cédula de identidad N° 8.773.275, en la **FISCALIA TRIGESIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1346**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CAROLINA ROSARIO MONTES de OCA MASTROPIETRO,** titular de la cédula de identidad Nº 12.483.665, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Caucagua, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1350**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **GUSTAVO ALFONSO LI CHANG,** titular de la cédula de identidad N° 14.298.887, en la **FISCALIA CUADRAGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1356**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA DE LAS NIEVES TOLEDO MASELLIS,** titular de la cédula de identidad N° 12.484.124, en la **FISCALIA DECIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guarenas, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1382**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANCIS IRAIMA SALINAS de GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 12.747.571, en la **FISCALIA SEPTUAGESIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia de Drogas y ante la Sala Accidental Segunda de Reenvío Procesal Transitorio de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal, con sede en la ciudad de Caracas, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1384**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NELLY ALEJANDRA RINCON AQUINO,** titular de la cédula de identidad Nº 16.155.033, en la **FISCALIA VIGESIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1385**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALBERTO YORMA MEJIAS,** titular de la cédula de identidad Nº 7.118.524, en la **FISCALIA DECIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1386**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BRISEIDA MARAI MENDOZA MONCAYO,** titular de la cédula de identidad Nº 6.848.539, en la **FISCALIA VIGESIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Maracay, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1398**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE ELIECER IZQUIERDO MADRID,** titular de la cédula de identidad N° 5.924.483, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1335**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILMAN JESUS MEDINA PEREIRA,** titular de la cédula de identidad N° 6.502.331, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guatire, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1336**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIANGEL GARCIA LISCANO,** titular de la cédula de identidad N° 10.787.666, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1337**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **TULIO ENRIQUE MENDOZA PEREZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.576.653, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1347**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JUAN MANUEL CAMPOS GUTIERREZ,** titular de la cédula de identidad Nº 16.943.828, en la **FISCALIA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1348**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ENIRDA JOSEFINA SEPULVEDA GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 12.829.389, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1355**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN VIRGINIA TRAVIESO DELFIN,** titular de la cédula de identidad Nº 16.189.617, en la **FISCALIA DECIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1376**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ARELLYS COROMOTO DAVIS YANEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 15.124.406, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1379**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GUADALUPE DEL CARMEN GASCON GARCIA,** titular de la cédula de identidad Nº 10.090.731, en la **FISCALIA VIGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Guarenas, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Especialista Jefe en la Dirección de Salvaguarda, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1396**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOANNY CECILIA LISTA OLIVERO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.259.862, en la **FISCALIA DECIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, con sede en Barcelona, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Oficinista II en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en El Tigre. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1328**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA CARLA YSABEL TORRES SOLORZANO,** titular de la cédula de identidad Nº 18.816.780, en la **FISCALIA DECIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1331**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ELIAS SANTIAGO ANTONIO MARTINEZ BAYONE,** titular de la cédula de identidad Nº 7.119.677, en la **FISCALIA DECIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Villa de Cura, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1330**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DULCE YOHANA PICON TERAN,** titular de la cédula de identidad Nº 13.776.982, en la **FISCALIA DECIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1329**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **OLGA ESPERANZA VANEGAS de GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad Nº 11.493.625, en la **FISCALIA DECIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, con sede en San Cristóbal, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1332**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SANDRA CAROLINA ANTUNEZ PIRELA,** titular de la cédula de identidad Nº 14.026.220, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1334**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **VLADIMIR JESUS GUTIERREZ MENDOZA,** titular de la cédula de identidad Nº 11.883.340, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1345**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LORENA ISABEL REVERON TOVAR,** titular de la cédula de identidad N° 14.811.438, en la **FISCALIA VIGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Apure. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1359**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YRLING ROLDAN CASTAÑEDA,** titular de la cédula de identidad N° 17.306.530, en la **FISCALIA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1374**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELIZABETH CAROLINA CESPEDES MARIN,** titular de la cédula de identidad N° 15.238.937, en la **FISCALIA DECIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Tucacas, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1375**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO LEON DAZA FREITEZ,** titular de la cédula de identidad N° 12.592.929, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1383**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA DUGARTE GUERRERO,** titular de la cédula de identidad Nº 16.686.953, en la **FISCALIA VIGESIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1387**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA ELENA JIMENEZ MAMBEL,** titular de la cédula de identidad Nº 13.566.180, en la **FISCALIA DECIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1388**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 elusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARITZA LINNEY ZAMBRANO ZAMBRANO,** titular de la cédula de identidad Nº 10.615.148, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes, con sede en San Carlos, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1389**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YORLENY CARMONA GARCIA,** titular de la cédula de identidad Nº 16.050.753, en la **FISCALIA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Cojedes, con sede en San Carlos, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION N° **1397**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RUBEN DARIO RAMONES SAAVEDRA,** titular de la cédula de identidad N° 13.407.605, en la **FISCALIA DECIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION N° **1360**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA DANIELLA LOPEZ de TREJO,** titular de la cédula de identidad N° 10.821.736, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION N° **1362**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BELKIS DEL CARMEN PORRELLO HERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 4.823.678, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION N° **1363**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSARIO RIERA GARCIA,** titular de la cédula de identidad N° 4.545.910, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, con sede en Turmero, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1366**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YELIXA JOSEFINA MONTIEL,** titular de la cédula de identidad N° 6.833.893, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1367**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ZUHEYZ HERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 14.230.751, en la **FISCALIA VIGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1368**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MIRIAM JIMENEZ RODRIGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° 8.935.777, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, cargo vacante. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1369**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DANIEL ENRIQUE LANZ MAGALLANES,** titular de la cédula de identidad N° 13.157.950, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXVI —— MES II Número 39.074

Caracas, viernes 5 de diciembre de 2008

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria N° 89
CARACAS - VENEZUELA
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de noviembre de 2008
Años 198° y 149°
RESOLUCION Nº **1390**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JULIO CESAR ORTEGA BARBOZA,** titular de la cédula de identidad N° 12.634.283, en la **FISCALIA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, con sede en Higuerote, cargo creado. La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-12-2008 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

CARTEL DE CITACIÓN.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO, AGRARIO, BANCARIO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 10 de Noviembre de 2008
198° y 149°

HACE SABER:

A la Cooperativa "**EL CAMPAMENTO 288**", creada según Acta Constitutiva, Registrada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario de los Municipios Autónomos Carache, Candelaria y José Felipe Márquez Cañizalez; bajo el No. 32, folios 171 al 179, Protocolo Primero, Tomo 04, de fecha 24-02-2005, domiciliada en la casa de zinc, Parroquia Cuicas, Municipio Carache, estado Trujillo, en la persona de **RAFAEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ NAVARRO,** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No. 13.926.463, en su condición de Presidente de la Instancia de Administración de la Cooperativa; deberá comparecer ante este Tribunal, a darse por citada, en el término de **tres (03) días de despacho,** contados a partir del día siguiente al que la Secretaria deje constancia en autos de la última formalidad cumplida (fijación, publicación y consignación); en el juicio promovido por: Alvarado Nemesio del Carmen, García José Gregorio y Umbría Ramona; contra: **usted;** por: **Acción Posesoria.** Se le advierte que si no comparece en el término señalado se le nombrará Defensor con quien se entenderá la citación. **Expediente N° 23.226.**

El Juez Titular,

Abog. Rolando Quintana Ballester

La Secretaria Titular,

Abogada Mireya Carmona F.

ROB/MC/mm